

CAPITULO III

DIMENSION URBANA

1. COMPONENTE URBANO

Otro de los aspectos considerados dentro del Ordenamiento Territorial son los rasgos característicos del sector urbano. En el caso de Colón como capital del mismo municipio, es considerado como un espacio en donde la construcción permanentemente ha cambiado y transformado el entorno en donde el hombre ha sido el precursor del desarrollo de la región y por otro lado el sitio integrador de una comunidad compuesta por colonos e Indígenas que luchan por hacer de su ciudad el hábitat que les brinde una mejor calidad de vida.

La ciudad se la concibe como un ecosistema artificial unitario integrado a los otros ecosistemas existentes, la cual para su manejo debe ser planificado siguiendo los mismos enfoques conceptuales y metodológicos que se aplican a otros sectores ambientales.

En consideración a lo anterior el municipio de Colón en cumplimiento de la política urbana (Ley 388 de 1997), en el del P.O.T. se enmarca el plan de ordenamiento urbano con el objetivo de tener una herramienta política para la toma de decisiones tanto a corto como a mediano y largo plazo.

La estructura urbana está representada sobre todo por el espacio público en todas sus dimensiones, entre estas se contemplan estructuras artificiales, experiencias urbanísticas y arquitectónicas, y sectores naturales de carácter público y privado, los cuales constituyen la espacialidad de la ciudad.

Si analizamos desde un contexto histórico Colón ha disminuido notoriamente respecto al mantenimiento de los valores históricos, pues son escasas las viviendas que aun conservan la arquitectura colonial por la tendencia de sus habitantes al modernismo sin tener en cuenta los valores históricos, identidad cultural y social, lo que ha conllevado a urbanizar sin ninguna planificación y de esta forma a cambiar radicalmente la estructura y configuración de la ciudad.

La trama urbana está basada en un sistema reticular orientado en el trazado de Cartagena de Indias, en donde el desarrollo parte desde el punto central, la plaza, y a partir de esta los centros de gestión política como Alcaldía, Hospital, Iglesia, y a partir de estos se articula la ciudad hasta sus periferias.

En general el proceso de ocupación y crecimiento desordenado de las ciudades y poblados Putumayenses se fundamentan en el deseo de tener una vivienda propia o simplemente a intereses económicos.

El origen de la ciudad de Colón se basa por los procesos de ocupación que comenzaron con los españoles en la búsqueda del dorado y por la llegada de los sacerdotes en busca de la evangelización de la zona.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Más tarde la colonización por parte del Departamento de Nariño irrumpe en el Valle de Sibundoy en su afán por la consecución de tierras de las cuales se asignaron 10.000 Has. para colonos. Su fundador consigue los recursos para levantar los planos y se diseña la ciudad con 121 manzanas cuadradas de cien por cien metros, en las cuales se incluyen parques, plaza de mercado, iglesia y casa Cural y colegio, más las calles y carreras.

A pesar de los diseños y de las potencialidades que posee el casco urbano, la ciudad ha ido creciendo de una manera muy pasiva y de forma desordenada haciendo que se habiten zonas de amenazas por la falta de reglamentación urbanística y deficiencia en la prestación de los servicios públicos y de la misma forma dejando grandes zonas urbanas sin consolidar y que en la actualidad son utilizadas en actividades de producción agropecuarias.

Otro aspecto que se puede contemplar para que se haya dado el bajo crecimiento es la falta de empleo y una economía informal baja.

Sin embargo a pesar de las inconveniencias también encontramos atributos que nos permiten visualizar el nuevo estilo arquitectónico que se puede implantar para garantizar espacios de convivencia ciudadana.

Estos atributos son:

El suelo, la vivienda; los equipamientos, el transporte, el espacio público, servicios públicos domiciliarios.

NOTA: Los Items de Infraestructura de Servicios, Vías, Equipamientos Urbanos Colectivos, Usos Urbanos de alto impacto, Vivienda Urbana ; están contemplados en el Capítulo IV Dimensión Social.

1.1 EL SUELO

El suelo es el soporte de todas las actividades que se desarrollan en la ciudad, los usos, representaciones y funciones otorgadas al suelo urbano manifiestan las relaciones socioculturales, económicas y políticas que se dan al interior de esta por lo cual merece darle un adecuado uso.

Aun cuando en la cabecera municipal se ha usado terrenos con algunas limitaciones en cuanto a pendientes, vías de acceso, nivel freático alto, no se puede afirmar que estos mismos no son aptos para la construcción de vivienda. Dadas las condiciones modernas de ingeniería que dan la posibilidad de habilitar cualquier tipo de terreno para la construcción. Sin embargo es recomendable para los usuarios tener en cuenta las medidas de seguridad que permitan prever cualquier tipo de riesgo, y en los nuevos proyectos de vivienda realizar los estudios de suelos, aplicar las normas técnicas y legales de construcción (Código antisismos), cobertura de servicios públicos, vías de acceso y polos de desarrollo.

1.2 PERÍMETRO URBANO DE COLÓN.

Comprendido desde la carrera primera este hasta la catorce con calles dos sur hasta la octava. Tiene un perímetro total de 6.47 kilómetros y un área total de 121.56 hectáreas teniendo en cuenta las áreas consolidadas y por consolidar y las que por sus características

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

de concentración de vivienda se enmarcan dentro de lo que se considera perímetro urbano. En el cuadro 1 se relacionan los puntos determinantes que delimitan el perímetro urbano del Municipio de Colón (Ver mapa 11).

Cuadro 01 El perímetro urbano de Colón está determinado por los siguientes puntos determinantes:

Puntos Determinantes	Y	X
1	1010972	624369
2	1010536	623910
3	1010615	623827
4	1010232	623410
5	1010055	623569
6	1009798	623302
7	1010054	623051
8	1009801	622778
9	1009923	622665
10	1010082	622834
11	1010228	622681
12	1010425	622870
13	1010544	622762
14	1011213	623131
15	1010851	623474
16	1011429	624092
17	1011335	624182
18	1011258	624108

Fuente: E.O.T.

1.3 LA VIVIENDA

En general la vivienda de Colón es de carácter privado e Individual. El municipio se caracteriza por la construcción desordenada sin tener en cuenta ninguna estratificación lo que ha conllevado a que se presenten en todos los sectores viviendas atípicas, es decir construcciones modernas en zonas donde persisten unidades residenciales con materiales rústicos y sin terminados o viviendas coloniales de una sola planta, además, viviendas altamente deterioradas y sin ningún acabado, alrededor de lo que se podría llamar centros o polos de desarrollo.

En la localidad existen algunas viviendas que han sido restauradas conservando sus características coloniales e impregnándolas de adornos de tipo republicano en donde sobresalen los balcones, puertas y ventanas de madera tallada.

Según estadísticas de vivienda (cuadro 02) para el sector urbano, podemos deducir, que el 20% de familias necesitan mejoramiento de vivienda y el 17% necesitan vivienda. Por lo general el piso está construido en materiales de tierra o madera; sus paredes en materiales de barro, bahareque o madera; el techo en materiales de paja, teja de cartón o zinc, sin aceras para protegerlas de la humedad y la lluvia y en muy críticas o precarias condiciones en su entorno o vías de acceso.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Cuadro 02 Censo de vivienda en casco urbano

Barrios	No. Viviendas	Por mejorar	No. Familias	Sin vivienda
América	90	24	99	9
Centro	101	34	124	23
San. Antonio	100	20	120	20
Porvenir	61	4	74	13
Las palmas	94	11	122	28
Monclart	15	2	17	2
Total	461	95 (20%)	556	95 (17%)

Fuente: Plan de desarrollo 1998 - 2000

1.4 EQUIPAMIENTO URBANO.

Se los caracteriza como lugares de carácter público o privado dependiendo de los servicios que presten y se los considera como elementos Indicadores de la capacidad funcional de la ciudad (Ver mapa 11).

En Colón el equipamiento existente se lo clasifica como nacional, regional, urbano y de entorno.

1.4.1 Local

Existen pequeños negocios familiares o unipersonales la mayoría de subsistencia como graneros, fuentes de soda y restaurantes cuya cobertura alcanza a toda la cabecera municipal, colegio agropecuario con su respectiva granja piloto, plaza de mercado, matadero público, casa de la cultura; Casa Oficial del Anciano, la Mujer y el Niño desprotegido (en construcción); dos escuelas mixtas, instalaciones de la Alcaldía, instalaciones de la Umata, inspección de obras públicas, una emisora comunitaria, tres microempresas procesadoras de lácteos, una bomba de gasolina, expendio de gas, taller de mecánica, Telecom, Juzgado, Hospital Departamental Pío XII, Cabildo Indígena, Iglesia y casa cural, parque central, polideportivo Monclart, Policía, estadio municipal y estadio San Antonio.

1.4.2 Regional

Se dispone de un Hospital de cobertura regional y la infraestructura y funcionamiento de las oficinas del Inat, las que prestaron servicios de adecuación de tierras y que en la actualidad se encuentra en un lamentable abandono.

1.4.3 Nacional

Se tiene servicios de telecomunicaciones, televisión nacional irradiada y por cable, interconexión eléctrica nacional, y carretera nacional los cuales apoyan la actividad económica de la zona.

1.5 LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL.

La cabecera municipal retoma el nombre de El Municipio de Colón, esta ubicado espacialmente entre las siguientes coordenadas planas (Ver mapa 11):

X mínima 970.308

X máxima 971.940

Y mínima 550.027

Y máxima 551.735

1.6 CLASIFICACIÓN DE USO DEL SUELO URBANO.

La siguiente Jerarquización de usos para el Municipio de Colón, se la realizó teniendo en cuenta los usos de mayor impacto a menor impacto, obteniendo, obteniendo tres niveles de subcategorías los cuales se identifican en cada una de las manzanas incluyendo el tratamiento que a cada una de ellas se les debe proporcionar.

1.6.1 Institucional

1.6.1.1 Alto Institucional 1:

Plaza de mercado, hospital, cárcel, cementerio, inspección de policía, plaza de ferias, relleno sanitario, matadero, planta de tratamiento de aguas residuales, clínicas.

1.6.1.2 .Medio Institucional 2:

Iglesia, escuelas, Preescolares, funeraria, teatros, auditorio, media torta, planta de acueducto, colegio, alcaldía, E.P.S., palacio de justicia, ancianatos, centros de rehabilitación y medicina alternativa, clubes sociales.

1.6.1.3 Bajo Institucional 3:

Sena, I.C.B.F., Registraduría, Notaria, Empresas de Servicios Públicos (Agua, Energía, Teléfonos), Emisoras, Museos.

1.6.2 Comercio y Servicios

1.6.2.1 Alto C1:

Griles, Bares, Discotecas, Casas de Lenocinio, Bombas de Combustible, Expendio de Gas, Depósitos de Cemento, Deposito de Maderas, Galleras, Marranras, Balnearios, Trilladoras.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

1.6.2.2 Medio C2:

Colchonerías, Carnicerías, Hoteles, Residencias, Supermercados, Servitecas, Ferreterías, Asaderos, Restaurantes, Depósitos de Cerveza, Tabernas, Transportes de Encomiendas, Almacenes de Repuestos, Pinturas, Vidrios, Aluminios, Electrodomésticos, Motores, Bicicletas, Abonos y Fertilizantes, Veterinaria, Lavado Automotriz, Bancos y Corporaciones de Ahorro.

1.6.2.3 Bajo C3:

Almacenes de: Plásticos, Ropa, Deportivos, Zapatos, Telas, Video Música , baterías, pollos, Aseguradoras, Agencias de Viaje y turismo, Consultorios, Médicos y Odontológicos, Laboratorios Clínicos, Academias, (Arte, moda, capacitación, música).

Antigüedades, víveres y abarrotes, Cafeterías, Farmacias y Droguerías, Garajes, Heladerías, Jugueterías, Prenderías, Giros, Joyerías y Relojerías, Ópticas, Loterías, Agencias de Periódicos, Publicidad y afines Rancho y licores, Viveros, Lavanderías, Comidas Rápidas.

1.6.3 Residencial

1.6.3.1 Bajo R 1: Vivienda de un piso

1.6.3.2 Medio R 2 : Vivienda de dos pisos

1.6.3.3 Alto R 3 : Vivienda de 3 ó mas pisos.

1.6.4 Industrial

1.6.4.1 Alto Ind 1:

Curtiembres, Ladrilleras, Tostadoras de Café, Molinos, Trapiches, Procesadores de Lácteos, Adoquines y Bloques.

1.6.4.2 Medio Ind 2:

Baldosines y baldosas, Mallas, Puertas y Ventanas Metálicas, Latonería y Galvanizado, Recicladoras de papel y plástico.

1.6.4.3 Bajo Ind 3 :

Zapaterías, Carpinterías, Artesanías, Panaderías y pastelerías, Hilanderías, Dulcerías, Litografías, Tipografía y publicidad, Estampados, Talabarterías, Duplicados de llaves, Tapicerías.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

1.6.5 Recreativo

1.6.5.1 Alto Rec 1 :

Estadios, Coliseos, Piscinas, unidades deportivas, centros recreacionales.

1.6.5.2 Medio Rec 2 :

Polideportivos, gimnasios, juegos de salón.

1.6.5.3 Bajo Rec 3 :

Parque infantil, gimnasia pasiva.

1.7 USO DEL SUELO ACTUAL

Se ha clasificado el uso del suelo urbano teniendo en cuenta la ocupación y funcionalidad de cada manzana (Ver mapa 13).

Cuadro 03 Componente Urbano Actual según su uso.

Manzana	Uso del suelo	Subcategoría	Principal	Complementario
1	Espacio Público	Alto	Espacio público	
2	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
3	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
4	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
5	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
6	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
7	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
8	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
9	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
10	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
11	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
12	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
13	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
14	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
15	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
16	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
17	Mixta	Bajo	R1, I2	C 3- R2
18	Mixta	Medio	I2- R1	I2- R1
19	Mixta	Bajo	R1- I1	Ind1
20	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2
21	Residencial	Bajo	R1	Rec3
22	Residencial	Bajo	R1	Rec3
23	Mixto	Bajo	R1	C 3-R2
24	Residencial	Bajo	R1	Rec3
25	Residencial	Bajo	R1	Rec3
26	Mixto	Bajo	R2	I2- C 3
27	Residencial	Bajo	R1	C 3
28	Residencial	Bajo	R1	C 3
29	Residencial	Bajo	R1	C 3
30	Residencial	Bajo	R1	C 3
31	Residencial	Bajo	R1	C 3
32	Residencial	Bajo	R1	C 3

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Manzana	Uso del suelo	Subcategoría	Principal	Complementario
33	Residencial	Bajo	R1	C 3
34	Mixto	Bajo	I2- C 2	R2- I2- Rec1
35	Mixto	Medio	R2	C 2- I2, 3
36	Mixto	Medio	R1,2	I2
37	Residencial	Bajo	R1	I2- C3- R2
38	Mixto	Bajo	R1	R2- Rec1
39	Residencial	Bajo	R1	C 3- Ind2- R2
40	Mixto	Alto	I2	C 2
41	Espacio Público	Alto	Espacio público	Rec1,2,3
42	Mixto	Medio	I2	R3- C 3
43	Residencial	Bajo	R1	C 3
44	Residencial	Bajo	R1	C 3
45	Residencial	Bajo	R1	C 3
46	Residencial	Bajo	R1	C 3
47	Residencial	Bajo	R1	C 3- Rec3
48	Mixto	Bajo	R1	C 3
49	Mixto	Medio	R1	R2- C 3
50	Residencial	Bajo	R1	C 3
51	Residencial	Bajo	R1	C 3- Ind3
52	Residencial	Bajo	R1	C 3- Ind3
53	Residencial	Bajo	R1	C3- R2- Ind3--Rec3
54	Residencial	Bajo	R1	C 3- I3- Ind3
55	Residencial	Bajo	R1	C 3- Ind3
56	Mixto	Medio	R1	I1- C 2
57	Mixto	Medio	R2	C 3
58	Residencial	Medio	R2	C 3- I3- Rec3
59	Mixto	Bajo	R1	I2,3- C1,3- Rec3
60	Residencial	Bajo	R1	C2,3- Ind2- Rec2
61	Residencial	Bajo	R1	C2,3- Ind2- Rec2
62	Residencial	Bajo	R1	C2,3- nd2- Rec2
63	Residencial	Bajo	R1	C2,3- Ind2- Rec2
64	Mixto	Medio	R1- I2	C 3
65	Residencial	Bajo	R1	C3,2- Ind3- Rec2- R2
66	Residencial	Bajo	R1	C3,2- Ind3- Rec2- R2
67	Residencial	Bajo	R1	C3, 2 C3,2- Ind3- Rec2- R2
68	Residencial	Bajo	R1	C 3
69	Residencial	Bajo	R1	C3,2
70	Residencial	Bajo	R1	C2- Rec2- Ind2
71	Espacio Público	Alto	Espacio público	Rec1,2,3
72	Residencial	Bajo	R1	C3, 2
73	Residencial	Bajo	R1	C3,2
74	Mixto	Bajo	R1	I2,3- C1,3- Rec3
75	Residencial	Bajo	R1	C3, I3
76	Residencial	Bajo	R1	C3, I3

Fuente: E.O.T.

El cuadro número 03 contempla el uso del suelo urbano actual en residencial, institucional, recreativo, comercial e industrial. Este análisis de la conformación actual del casco urbano, servirá de base en la prospección de uso y tratamiento que permita realizar un ordenamiento Urbano tal como se especifica en el cuadro número 03 y de acuerdo a las condiciones físicas, económicas y sociales de la población de Colón.

En el cuadro No. 03 se hace una síntesis del componente urbano según su uso y tratamiento recomendado.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Cuadro 04 Componente Urbano Propuesto según su uso y tratamiento (ver mapa 18).

Manz.	Uso del suelo	Sub-categoría	Principal	Complementario	Restringido	Prohibido	Tratamiento
1	Espacio Público	Alto	Espacio público			Ind1,2,3- C1,2,3- R1,2,3- I1,2,3	Protección Conservación
2	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2- R3- I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar.
3	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2- R3- I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar.
4	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2- R3- I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar.
5	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2- R3- I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar.
6	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2- R3- I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar.
7	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2- R3- I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar.
8	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2- R3- I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar.
9	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2- R3- I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar.
10	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2 - R3 - I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar
11	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2 - R3 - I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar
12	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2 - R3 - I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar
13	Mixta	Bajo	R1	C 3- R2	C 2 - R3 - I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar
14	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2 -R3 - I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar
15	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2 - R3 - I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar
16	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2 - R3 - I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar
17	Mixta	Medio	I2, R1	C 3- R2	C3 -R3 - I1	C1 -I1- Ind1- R3	Consolidar y desarrollar
18	Mixta	Medio	I2- R1	I2- R1	C1,2- Ind.1,2- I1	C1,2 - Ind1,12 - I1	Desarrollar
19	Mixta	Bajo	R1- I1	Ind1	Ind1- C 1	C 1	Desarrollar
20	Residencial	Bajo	R1	C 3- R2	C 2- R3- I1	C1 - Ind1 -I1- R3	Desarrollar
21	Residencial	Bajo	R1	Rec3	Ind1, 2, 3 -C1,2	Ind1,2,3- C1,2 - R3	Protección Conservación Recuperación
22	Residencial	Bajo	R1	Rec3	Ind1,2,3 -C1,2	Ind1,2,3- C1,2 - R3	Protección Conservación Recuperación
23	Mixta	Bajo	R1- I1	Ind1	Ind1- C 1	C 1	Desarrollar
24	Residencial	Bajo	R1	Rec3	Ind1,2,3 -C1,2	Ind1,2,3- C1,2 - R3	Protección Conservación
25	Residencial	Bajo	R1	Rec3	Ind1,2,3 -C1,2	Ind1,2,3- C1,2 - R3	Protección Conservación Recuperación
26	Mixto	Bajo	R2	I2- C 3	I1,2 -C 2- Ind1,2	I1- C1- Ind1,2	Protección Recuperación
27	Residencial	Bajo	R1	C 3	C1,2 - I1,2- Ind1,2	C 1-I1- Ind1	Protección Recuperación
28	Residencial	Bajo	R1	C 3	C1,2 - I1,2- Ind1,2	C 1-I1- Ind1	Protección Recuperación
29	Residencial	Bajo	R1	C 3	I1,2,3 - C1,2-R2- Ind1,2	C 1- I1,2,3 -Ind1 - R3	Recuperación Protección Conservación

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Manz.	Uso del suelo	Sub-categoría	Principal	Complementario	Restringido	Prohibido	Tratamiento
30	Residencial	Bajo	R1	C3	I1,2,3 -C1,2- R2 - Ind1,2	C1- I1,2,3- Ind1 - R3	Recuperación protección conservación
31	Residencial	Bajo	R1	C3	I1,2,3 -C1,2 - R2 -Ind1,2	C1- I1,2,3- Ind1 - R3	Protección, conservación y recuperación
32	Residencial	Bajo	R1	C3	I1,2,3 -C1,2 - R2 -Ind1,2	C1- I1,2,3- Ind1 - R3	Protección, conservación y recuperación
33	Residencial	Bajo	R1	C3	I1,2,3 -C1,2 - R2 -Ind1,2	C1- I1,2,3- Ind1 - R3	Protección, conservación y recuperación
34	Mixto	Bajo	I2- C2	R2- I2- Rec1	C1- Ind1,2	C1- Ind1,2	Desarrollar Recuperación
35	Mixto	Medio	R2	C2- I2, 3	I1- C1	C1- I1 -Ind1,2	Consolidado
36	Mixto	Medio	R1,2	I2	Ind1- I1	Ind1 - C1- I1	Consolidado
37	Residencial	Bajo	R1	I2- C3- R2	Ind1- I1- R3	Ind1- I1- C1	Consolidado desarrollar
38	Residencial	Bajo	R1	C3- Ind2- R2	R3- Ind1,2 -C2	Ind1- C1- I1- Rec1,2,3	Recuperación y protección
39	Residencial	Bajo	R1	C3- Ind2- R2	R3- Ind1,2 -C2	Ind1- C1- I1- Rec1,2,3	Recuperación y protección
40	Mixto	Alto	I2	C2	Ind2	Ind1- C1	Conservación Recuperación Consolidado
41	Espacio Público	Alto	Espacio público	Rec1,2,3		Ind1,2,3- C1,2,3- R1,2,3- I1,2,3	Protección Conservación
42	Mixto	Medio	I2	R3- C3	C2	C1- I1	Consolidado y conservación
43	Residencial	Bajo	R1	C3	R3- I1,2- C1,2- Ind1	Rec1,2,3- C1- I1	Protección Consolidar
44	Residencial	Bajo	R1	C3	R3- I1,2- C1,2- Ind1	Rec1,2,3- C1- I1	Protección Consolidar
45	Residencial	Bajo	R1	C3	R3- I1,2- C1,2- Ind1	Rec1,2,3- C1- I1	Protección Consolidar
46	Residencial	Bajo	R1	C3	R3- I1,2- C1,2- Ind1	Rec1,2,3- C1- I1 Rec1,2,3- C1- I1	Protección Recuperación Consolidar
47	Residencial	Bajo	R1	C3- Rec3	I1- Ind1- R3	I1,2- Ind1- Rec1,2- R3	Protección Conservación Recuperación
48	Mixto	Bajo	R1	C3	I1,2- C2- Ind1	I1- Ind1- C1	Consolidada
49	Mixto	Medio	R1	R2- C3	I2- C2- Ind1	I1- Ind1- C1	Consolidada
50	Residencial	Bajo	R1	C3	C2- Ind1- I1- R2	I1,2 - C1- Ind1	Consolidada
51	Residencial	Bajo	R1	C3- Ind3	C2- R2- I2- Ind1- Rec3	C1- I1	Consolidar
52	Residencial	Bajo	R1	C3- Ind3	R2- Ind1- I2	I1,2- C1,2- R3- Ind1,2	Consolidar, conservación protección Recuperación
53	Residencial	Bajo	R1	C3- R2- Ind3- Rec3	R3- C1- I1- Ind1	Ind1- I1- C1	Consolidar Recuperación
54	Residencial	Bajo	R1	C3- I3- Ind3	C1- Ind2	Ind1- C1	Consolidar Desarrollar Recuperación
55	Residencial	Bajo	R1	C3- Ind3	R2	I-1,2,3-Ind1,2,3- R1,2,3- Rec1,2,3- C1,2	Protección y conservación
56	Mixto	Medio	R1	I1- C2	I2- Ind2	Ind1- C1	En desarrollo consolidada
57	Mixto	Medio	R2	C3	C2- I1	Ind1,2,3- C1- I1	Consolidada
58	Residencial	Medio	R2	C3- I3- Rec3	Ind1,2,3- I1,2	Ind1,2,3- I1,2- Res1,2- C1	Desarrollar

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Manz.	Uso del suelo	Sub-categoría	Principal	Complementario	Restringido	Prohibido	Tratamiento
59	Mixto	Bajo	R1	I2,3- C1,3- Rec3	R-2,3 - Ind1	I1- Ind2,3	Desarrollar Consolidar
60	Residencial	Bajo	R1	C3-Ind3	R2- Ind1- I2	I1,2-C1,2- R3- Ind1,2	Consolidar, conservación protección Recuperación
61	Residencial	Bajo	R1	C2,3- Ind2- Rec2	C1- I1,2- R2	R2,3- I1,2-Ind1,2	Consolidar
62	Residencial	Bajo	R1	C2,3- nd2- Rec2	C1- I1,2- R2	R2,3- I1,2-Ind1,2	Consolidado
63	Residencial	Bajo	R1	C2,3- Ind2- Rec2	C1- I1,2- R2	R2,3- I1,2-Ind1,2	Consolidado
64	Mixto	Alto	I2	C2	Ind2	Ind1- C1	Conservación Recuperación Consolidado
65	Residencial	Bajo	R1	C3,2- Ind3- Rec2- R2	Ind2	Ind1- I1- C1	En desarrollo por consolidar
66	Residencial	Bajo	R1	C3,2- Ind3- Rec2- R2	Ind2	Ind1- I1- C1	En desarrollo por consolidar
67	Residencial	Bajo	R1	C3, 2 C3,2- Ind3- Rec2- R2	Ind2- C1	Ind1	En desarrollo de protección
68	Residencial	Bajo	R1	C3	C2,3 - Ind1,2,3 - R2,3- Rec1,2	C2,3- Ind1,2,3- R2,3- Rec1,2	Consolidar protección Recuperación
69	Residencial	Bajo	R1	C3,2	Ind2- C1- I1,2 - R3- Rec1,2	Ind1,2 - C1- I1,2- R3 -Rec1,2	Protección en desarrollo
70	Residencial	Bajo	R1	C2- Rec2- Ind2	Ind2- C1- I1,2 - R3- Rec1,2	C1- Ind1	En desarrollo
71	Espacio Público	Alto	Espacio público	Rec1,2,3		Ind1,2,3- C1,2,3- R1,2,3- I1,2,3	Protección Conservación
72	Residencial	Bajo	R1	C3, 2	Ind2- C1- I1,2 - R3- Rec1,2	Ind1,2,3 - C1- Rec1,2,3- R2,3- I1,2,3	Protección
73	Residencial	Bajo	R1	C3,2	Ind2- C1- I1,2 - R3- Rec1,2	Ind1,2,3 - C1- Rec1,2,3- R2,3- I1,2,3	Protección
74	Mixto	Bajo	R1	C3- I3	C1,2- I1,2- Rec1,2- Ind2	C1,2- I1,2- Rec1,2- Ind2	Desarrollo
75	Residencial	Bajo	R1	C3, I3	C1,2- I1,2- Rec1,2- Ind2	C1,2- I1,2- Rec1,2- Ind2	Protección Recuperación
76	Residencial	Bajo	R1	C3, I3	C1,2- I1,2- Rec1,2- Ind2	C1,2- I1,2- Rec1,2- Ind2	Protección Recuperación

Fuente: E.O.T.

Dentro de las clases de usos del suelo correspondientes al cuadro anterior, se diferencian las siguientes categorías :

1.7.1 Principal

Comprende la actividad o actividades aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

1.7.2 Complementario

Comprende las actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

1.7.3 Restringido

Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de los usos principal y complementario. Estas actividades se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos.

Deben estar con viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes, además deben ser aprobadas por la oficina de Planeación Municipal con la debida divulgación a la comunidad.

1.7.4 Prohibido

Comprende las demás actividades y usos para las cuales la zona no presenta aptitud y/o compatibilidad con los usos permitidos.

1.8 USOS DEL SUELO URBANO PROPUESTO.

1.8.1 Residencial

Corresponde a las zonas que son aptas para adelantar actividades relacionadas con la construcción de viviendas, junto a las cuales se puede construir y adecuar zonas verdes, parqueaderos, espacios Recreativos y deportivos que garanticen el gozar de un ámbito sano y tranquilo para los pobladores, aquí se incluye también la vivienda de interés social, la cual deberá estar garantizada por la correspondiente oferta de servicios domiciliarios (Ver mapa 18).

En el casco urbano las manzanas que correspondientes a este uso son: 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,20,21,22,24,25,27,28,29,30,31,32,33,37,38,39,43,44,45,46,47,50,51,52,53,54,55,58,60,61,62,63,65,66,67,68,69,70,72,73,75 y 76.

Todas estas manzanas presentan una subcategoría de bajo impacto con construcción de vivienda unifamiliar, bifamiliar, y afines (R1), siendo este uso el principal para las manzanas 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,14,15,16,20 la clasificación del uso del suelo es la siguiente:

Complementario: el uso residencial se complementaría con comercial y de servicios 2 y residencial 2.

Restringido: en esta categoría se ubican los usos C2 - R3 - I1, además se prohíben los usos comercial 1, Industrial 1, institucional 1 y residencial 3.

El tratamiento que deben recibir estas manzanas es de consolidación y desarrollo.

Manzanas 21,22,24,25, Clasificación del uso del suelo es la siguiente:

El uso actual es residencial, se complementaría con R3, se restringen Industrial 1,2,3 y comercial 2

Como usos prohibidos estarían Industrial 1,2,3 - comercial 1,2 y residencial 3.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

El tratamiento que deben recibir estas manzanas es de conservación, protección y recuperación.

Manzana 27,28,29,30,31,32,33: Estas manzanas presentan la siguiente clasificación:

Usos complementarios: comercial 1 - de servicios 3

Usos restringidos: institucional 1,2,3 comercial 1, de servicios 1,2 residencial 2 e Industrial 1,2

Usos prohibidos: comercial 1 de servicios 1, institucional 1,2 3 - Industrial 1- residencial 3

A estas manzanas es recomendable darles un tratamiento de protección, recuperación y conservación.

Manzanas 37,38,39: presentan la siguiente clasificación

El uso del suelo residencial ya establecido puede ser complementado con los usos comercial 3, Industrial 2 y residencial 2

Se restringen los usos Industrial 1, institucional 1 y residencial 3, además se prohíben Industrial 1, comercial 1, institucional 1 para la manzana 26; en la manzana 27 y 28 se prohibiría también el uso R1,2,3.

El tratamiento correspondiente para las manzanas 25 es de consolidación, para la manzana 26 consolidar y desarrollar, para la manzana 27 se recomienda consolidar y proteger.

Manzana:43,44,45,46 presentan la siguiente clasificación.

Uso complementario: comercial 3

Uso restringido: residencial 3, institucional 1,2 Industrial 1 y Comercial 1

Uso prohibido: Recreativo 1,2,3 comercial 1 e institucional 1, finalmente a estas manzanas se recomienda darle un tratamiento de protección, consolidación y recuperación.

Manzana 47: presenta la siguiente clasificación:

Uso complementario comercial 3 - recreacional 3

Uso restringido: institucional 1, Industrial 1 y residencial 3

Uso prohibido: institucional 1,2 - Industrial 1- recreacional 1,2, residencial 3

Como tratamiento se ha establecido el uso de protección, conservación y recuperación.

Manzana 50: clasificación del uso del suelo

Uso complementario Comercial 3

Uso restringido comercial 2 - Industrial 1 - institucional 1 - residencial 2

Uso prohibido: institucional 1,2 - comercial 1 - Industrial 1

Como tratamiento la manzana debe ser consolidada.

Manzana 51: Clasificación del usos del suelo

Uso complementario: comercial 3, Industrial 3

Uso restringido comercial 2, residencial 2, institucional 2, Industrial 2 y recreacional 3

Uso prohibido: comercial 1e institucional 1

Esta manzana debe ser consolidada

Manzana 52: usos del suelo (clasificación)

Uso complementario comercial 1 y de servicios 3 e Industrial 3

Uso restringido : residencial 2, Industrial 1, institucional 2

Esta manzana recibirá un tratamiento de consolidación, desarrollo y recuperación.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Manzana 53: Usos del suelo (clasifica)

Uso complementario: comercial 1, de servicios 3 - residencial 2, Industrial 3 y recreacional 3

Uso restringido: recreacional 3, comercial 1, de servicios 1, Industrial 1 e institucional 1

Uso prohibido: Industrial 1, institucional 1, comercial 1, de servicios 1

Esta manzana debe ser consolidada y recibir un tratamiento de recuperación.

Manzana 54: Usos del suelo (clasificación)

Uso complementario: comercial 3, Industrial 3, institucional 3.

Uso restringido: Comercial 1, industrial 2.

Uso prohibido: Industrial 1, comercial 1.

Esta manzana deberá recibir tratamiento de consolidación, desarrollo y recuperación.

Manzana 55: Usos del suelo (clasificación)

Uso complementario: comercial 3, Industrial 3

Uso restringido: residencial 2

Uso prohibido: institucional 1,2,3 Industrial 1,2,3, recreacional 1,2 y comercial 1,2

Esta manzana deberá recibir tratamiento de protección y conservación

Manzana 58 Usos del suelo (clasificación)

Uso complementario: comercial 3, institucional 3, recreacional 3

Uso restringido: Industrial 1,2,3, institucional 1,2

Uso prohibido: Industrial 1,2,3 institucional 1,2, recreacional 1,2. comercial 1.

Esta manzana esta en vía de desarrollo

Manzana 60: Usos del suelo (clasificación).

Uso complementario: Comercial 2,3, industrial 3, recreacional 3, residencial 2.

Uso restringido: Industrial 2, comercial 1,

Uso prohibido. Industrial 1.

Manzana en desarrollo y por consolidar.

Manzana 61,62,62: Usos del suelo (clasificación)

Uso complementario: comercial 3, de servicios 2,3 - Industrial 2, recreacional 2

Uso restringido: comercial 1, de servicios 1, institucional 1,2 y residencial 2

Uso prohibido: residencial 2,3, institucional 1,2 e Industrial 1,2

Estas manzanas están en proceso de consolidación

Manzanas 63: Uso del suelo (clasificación)

Uso complementario: comercial 2,3 Industrial 2, recreacional 2

Uso restringido: comercial 1, Institucional 1 y 2, residencial 2.

Uso prohibido: Residencial 2,3, Industrial 1, institucional 1,2.

Esta manzana esta en desarrollo, consolidada.

Manzanas 65, 66: Uso del suelo (clasificación)

Uso complementario: comercial 2,3 Industrial 3, recreacional 2 y residencial 2

Uso restringido: Industrial 2.

Uso prohibido: Industrial 1, institucional 1, comercial 1.

Esta manzana esta en desarrollo y por consolidar.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Manzana 67: Usos del suelo (clasificación).

Uso complementario : Comercial 2,3, industrial 3, recreacional 3, residencial 2.

Uso restringido : Industrial 2, comercial 1,

Uso prohibido. Industrial 1.

Manzana en desarrollo y por consolidar.

Manzana 68: Usos del suelo (clasificación)

Uso complementario: comercial 3

U: Restringido: comercial 2,3 , Industrial 1, 2, 3 , Residencial 2,3 , Recreacional 1,2

U: Prohibido Comercial 2,3 , Industrial 1, 2, 3 , Residencial 2,3 , Recreacional 1,2

Estas manzanas está en proceso de consolidación; además deberá recibir tratamiento de recuperación.

Manzanas 69, 70, 72,73, Usos del suelo (clasificación)

Uso complementario: Industrial 2, recreacional 2, comercial 2,3.

Uso restringido : Industrial 2, comercial 1, institucional 1,2, residencial 3, recreacional 1,2.

Uso Prohibido : Industrial 1,2,3, comercial 1, recreacional 1,2,3, residencial 2,3, institucional 2,3.

Manzanas en desarrollo y por consolidar, además deben recibir tratamiento de protección y conservación.

Manzanas 75 - 76 - Usos del suelo (clasificación)

Uso complementario: comercial 3, institucional 3

Uso restringido: comercial 1,2 - recreacional 1, 2, Industrial 1,2, recreacional 1,2.

Uso prohibido: Comercial 1,2, Industrial 1, 2,3, residencial 2,3, institucional 1,2.

Manzanas en desarrollo las cuales deben recibir protección y recuperación.

1.8.2 Uso Mixto

Corresponde a la zona apta para fomentar y fortalecer el desarrollo Residencial del casco urbano conjunto con el comercial, Industrial e institucional. Es la zona donde se recomienda instalar los diferentes locales comerciales, tiendas, cafeterías, restaurantes, expendios misceláneos, droguerías, ferreterías, zapaterías, carpinterías, pequeños talleres, artesanías, panaderías, escuelas, colegios, centros de salud, parques recreativos, zonas verdes, etc. Siempre y cuando se cumpla con las normas urbanísticas y los requisitos de ley para su implementación.

Manzana 13: Uso del suelo Mixto (residencial, institucional) tiene una subcategoría de bajo impacto con construcción de viviendas unifamiliar, bifamiliar y afines (R 1), siendo este el principal uso, se ubica en esta manzana el Cabildo Indígena Inga de Colón.

Como uso complementario se ha determinado el uso comercial y de servicios 3 y residencial 2 se restringen los usos comercial 2, residencial 3. Además se prohíben los usos comercial y de servicios 1, Industrial e institucional 1, residencial 3 como tratamiento principal estas manzanas están en desarrollo y deben ser consolidadas

Manzana 17: Uso del suelo Mixto (residencial, comercial) tiene una subcategoría de bajo impacto con construcción de viviendas unifamiliar, bifamiliar y afines (R 1), siendo este el principal uso.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Como uso complementario se ha determinado el uso comercial y de servicios 3 y residencial 2 se restringen los usos comercial 2, residencial 3, e institucional. Además se prohíben los usos comercial y de servicios 1, Industrial e institucional 1, residencial 3 como tratamiento principal estas manzanas están en desarrollo y deben ser consolidadas.

Manzana 18: Uso del suelo Mixto (Institucional, recreacional, Industrial, residencial) subcategoría de impacto medio las construcciones 1 entidades instaladas o por instalar en esta manzana no sobrepasarán los dos pisos.

Uso principal R 1 e institucional 2

Uso complementario: institucional 2 y residencial 1

Uso restringido comercial 2 - comercial y de servicios 1 - Industrial 1 - 2, Institucional.

Uso prohibido comercial y de servicios 1, 2 - Industrial 1, 2 - institucional

Esta manzana debe continuar en desarrollo.

Manzana 19: Uso del suelo mixto (residencial e Industrial) subcategoría de bajo impacto

Uso Principal: residencial 1 e Industrial 1

Uso complementario: Industrial

Uso restringido: Industrial y comercio y servicio 1

Uso prohibido comercial y de servicios 1

Manzana en desarrollo

Manzana 23: Uso del suelo mixto: (Institucional y residencial) subcategoría de bajo impacto. Uso principal : residencial 2 las construcciones o viviendas en esta manzana no sobrepasan los 2 pisos, se encuentra ubicado el Matadero Municipal, de alto impacto ambiental.

Uso complementario: institucional 2 y comercial y de servicios 3

Uso restringido institucional 1, comercial 1, 2 - Industrial 1,2

Uso prohibido: Institucional 1 - comercial y servicios, Industrial 1,2

Manzana que debe recibir tratamiento de protección y recuperación

Manzana 26: Uso del suelo mixto: (Institucional y residencial) subcategoría de bajo impacto.

Uso principal : residencial 2 las construcciones o viviendas en esta manzana no sobrepasan los 2 pisos

Uso complementario: institucional 2 y comercial y de servicios 3

Uso restringido institucional 1, comercial 1, 2 - Industrial 1,2

Uso prohibido: Institucional 1 - comercial y servicios, Industrial 1,2

Manzana que debe recibir tratamiento de protección y recuperación

Manzanas 34: Uso del suelo mixto (recreacional, residencial, institucional, comercial) subcategoría de bajo impacto

Uso principal: R 1, institucional 2 y comercial 2

Uso complementario, residencial 2, Institucional, R1, 3

Uso restringido: Industrial 1,2,3 - comercial 1,2 - residencial 2

Uso prohibido Institucional 1,2,3 - comercial 1,2 - Industrial 1,2 R 2,3

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

La manzana 22 debe recibir un tratamiento de protección, conservación y recuperación mientras que la manzana 23 debe seguirse desarrollando

Manzanas 35, 36: Uso del suelo mixto: (residencial, institucional, comercial, de servicios e Industrial) Subcategoría de medio impacto
Uso principal, residencial 2
Uso complementario comercial 2, institucional 2, 3
Uso restringido Institucional comercial 1
Uso prohibido C1 - Institucional e Industrial 1,2
La manzana debe ser consolidada

Manzana 40: Uso del suelo mixto (Institucional, residencial, comercial) subcategoría de alto impacto en esta manzana el impacto solo lo ha categorizado de 3, se ubica la Iglesia y el Hospital, por tal razón en caso de una eventualidad el impacto será mayor el grado de afectación aumentará.

Uso restringido: Industrial 1,2,3

Uso prohibido Industrial 1- comercial 1

La manzana debe recibir tratamiento de protección, conservación y recuperación.

Manzana 41, 71: Usos del suelo espacio público : en esta manzana se ubica el parque central y el estadio municipal, por esta subcategoría es de alto impacto

Uso principal: espacio público

Uso complementario : recreacional 2,3

Uso restringido: no hay

Uso prohibido : Industrial 1,2,3 comercial 1,2,3

Uso restringido: institucional 1,2,3

Tratamiento protección y conservación

Manzana 42: Usos del suelo mixto (institucional - residencial) subcategoría de medio impacto

Uso principal: institucional 2

Uso complementario : recreacional 3 - comercial y de servicios 3

Uso restringido: no hay

Uso prohibido : Industrial 1,2,3 comercial 1,2,3

Uso restringido: comercial 2

Uso prohibido: comercial 1 e institucional 1

Esta manzana debe ser consolidada y recibir tratamiento de conservación

Manzana 48, 49, 57: Usos del suelo mixto (residencial - comercial) subcategoría de bajo y mediano impacto

Uso principal: residencial 1

Uso complementario : residencial 2

Uso restringido: institucional 2 - complementario 2 e Industrial 1

Uso prohibido : institucional 1 - Industrial comercial 1

Estas manzanas pueden ser consolidadas.

Manzana 56,59,74: Usos del suelo mixto (institucional - residencial) subcategoría de medio impacto

Uso principal: institucional 2

Uso complementario : recreacional 3 - comercial y de servicios 3

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Uso restringido: no hay

Uso prohibido : Industrial 1,2,3 comercial 1,2,3

Uso restringido: comercial 2

Uso prohibido: comercial 1 e institucional 1

Esta manzana debe ser consolidada y recibir tratamiento de conservación

1.8.3 Institucional

corresponde a las zonas aptas par ubicar las instituciones tanto de orden local regional, departamental, nacional y extranjero. Se define como zona apta aquellas que ofrecen facilidad de acceso para la población urbana y rural, que al mismo tiempo evita la proliferación en la oferta de servicios institucionales, garantizando al público en control facilidad en la realización de trámites o diligencias sin que se tenga que recorrer largas distancias.

1.8.4 Recreacional y deportivo

Hace referencia a las zonas aptas a la construcción y adecuación de escenarios deportivos que garanticen en la comunidad el fortalecimiento de la salud física y mental al igual que proporcionen medios de esparcimiento, diversión y ocupación del tiempo libre como es el caso de los polideportivos; canchas de fútbol, atletismo, voleibol, chaza y demás deportes.

1.8.5 Industrial

Son las zonas aptas para establecer pequeñas industrias agropecuarias y de transformación de productos, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para su funcionamiento y así evitar el deterioro grave del ambiente y de los recursos naturales de la zona.

Se ha identificado un elemento importante ordenador del espacio público, el parque central, el cual no recibirá ningún tratamiento diferente al de protección y conservación; ya que por ser considerado patrimonio histórico del municipio debe conservar sus lineamientos arquitectónicos, este espacio se considera también como espacio de funcionalidad pública.

1.8.5.1 Tratamientos

1.8.5.1.1 Desarrollo

Este tratamiento corresponde a zonas que han sufrido un estancamiento en su desarrollo y que ameritan continuar con sus fines para proporcionar el gozar de bienes y servicios dentro de la comunidad. Las manzanas que corresponden a este tratamiento pueden continuar con el desarrollo residencial, institucional, recreativo, comercio y servicios e institucional correspondiente al uso propuesto.

1.8.5.1.2 Protección y Conservación

Se adoptarán medidas de conservación y protección de los recursos naturales, pudiendo restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento y establecer controles o límites de

las actividades de desarrollo urbano. A este tratamiento le corresponden las zonas que por su riqueza paisajística, ambiental, cultural, histórica o arquitectónica, deben ser protegidas y conservadas para garantizar a la comunidad un ambiente sano. Recreativo, cómodo, educativo y de esparcimiento. Estas características se encuentran en parques, zonas recreativas o de espacio público.

1.8.5.1.3 Consolidación

Corresponde a las zonas del casco urbano que pueden tener procesos de transformación que presentan uso del suelo mixto, residencial, institucional, comercial y de servicios pero que no se encuentran construidas o consolidadas en un ciento por ciento. En este uso podrán desarrollarse actividades de consolidación, buscando coherencia entre la intensidad y tipo de uso del suelo con las densidades y alturas a desarrollar.

En la cabecera municipal de Colón, las manzanas que corresponden a este uso se caracterizan por tener viviendas dispersas y grandes lotes sin construir, los cuales son destinados o utilizados para labores agropecuarias especialmente en engorde de ganado y cultivos de pan coger.

Comúnmente estos lotes no consolidados se los considera como de engorde. La Ley 388 en su artículo 52, Parágrafo, los contempla como lotes de desarrollo prioritario, esto quiere decir que antes de considerar un área de expansión urbana se debe consolidar completamente la estructura de las manzanas. Por esta razón en el casco urbano de Colón no se ha determinado aún el área de expansión urbana; ya que los espacios no consolidados complementarían este uso.

1.8.5.1.4 Recuperación

Son los sectores dentro del perímetro urbano que se han determinado teniendo en cuenta su localización, los cuales presentan riesgo por inestabilidad, anegamiento, soliflucción, por esta razón en las áreas correspondientes a este tratamiento se restringirá cualquier tipo de uso relacionado a la construcción y desarrollo urbano y por el contrario se fomentarán usos de protección y recuperación como son manejo y tratamiento de microcuencas, determinación de zonas de reforestación y regeneración natural.

1.9 AMENAZAS Y RIESGOS URBANOS.

La cabecera del municipio de Colón presenta diferentes tipos de riesgos y amenazas, las cuales podríamos considerar en la siguiente clasificación (ver mapa 16):

1.9.1 Inundación

- Riesgo alto por inundación en función de la intensidad y frecuencia de ocurrencia.
- Riesgo medio por inundación en función de la intensidad y frecuencia de ocurrencia.
- Riesgo bajo por inundación en función de la intensidad y frecuencia de ocurrencia.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Este tipo de amenaza afecta a la parte del sector urbano comprendido en las pendientes que abarcan un 2.5% que por lo general es relativamente plano. Las principales zona propensas a este tipo de amenaza natural se encuentran ubicadas en el sector suroriental de la cabecera Municipal, la cual comprende las manzanas 22 hasta la manzana 34 por donde pasan las quebradas Singuinchica y Filangayaco y por el sector sur se ven afectadas las manzanas 68, 69, 72, 76, esta área está influenciada por la quebrada Marpujay.

En estos sectores se ha priorizado aplicar un tratamiento de protección, conservación y recuperación evitando así la construcción de edificaciones que sobrepasen los dos pisos. Se recomienda la construcción de gaviones y jarillones que soporten el talud con el fin de disminuir el riesgo.

1.9.2 Línea de falla neotectónica

Esta falla geológica de tipo sismo tectónica atraviesa la parte suroriental del casco urbano (manzanas 47, 55, 63, 69, 72, 73,) de la cual se ha determinado un bajo grado de afectación hasta el momento. Se recomienda realizar estudios geotectónicos con el fin de medir o identificar la magnitud de la amenaza, de esta forma reglamentar las medidas y requisitos para la construcción de nuevas edificaciones de acuerdo al código antisísmico.

1.9.3 Deslizamientos

Este tipo de amenaza natural afecta parte del sector noroccidente del casco urbano, principalmente la manzana 68, como se puede observar en el mapa geológico y geomorfológico este proceso es resultado de la inestabilidad de taludes y movimientos en masa activos.

1.9.4 Cárcavas

Son expresiones morfológicas causadas por erosión hídrica lineal, con profundizaciones a partir de 50 cm hasta 5 metros. Estos suelos contienen material de cenizas volcánicas del terciario, materiales no consolidados y alta pluviosidad, las principales fuentes de agua que aceleran este tipo de amenaza y que inciden sobre el casco urbano son las quebradas Marpujay y Singuinchica.

1.9.5 Explosión

En este tipo de amenaza se identificaron la bomba de gasolina y expendio de gas y para cada una de ellas se determinó el área de influencia y grado de afectación.

Bomba de gasolina: Ubicada en la manzana 19, calle 4 entre carreras 4 y 5, en caso de explosión se determinó un área de influencia de 65.276 m² afectando a las manzanas 13, 14,15,18,19,20,22.

Expendio de gas: Este establecimiento en el cual se comercializa gas propano envasado en cilindros de 40 y 60 libras, se encuentra ubicado en la manzana 36, carrera 8 entre calles 2 y

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

3. En caso de explosión se determinó un área de influencia de 34.452 m² afectando a las manzanas 35, 36, 37, 42, 43 y 41 correspondiente al parque central.

Estas actividades deberán iniciar estudios de Impacto Ambiental y su posterior plan de manejo teniendo en cuenta los términos de referencia y la asesoría técnica de Corpoamazonía. Una vez realizadas y priorizadas las anteriores actividades se propenderá por la mitigación de impactos ambientales que se generen por la presencia de estas actividades. Decreto 1753/94.

1.9.6 Vertimientos sin tratamiento

El sistema de alcantarillado de la cabecera Municipal vierte las aguas residuales sin tratamiento alguno al canal "D" del distrito de drenaje, causando contaminación inmediata al entorno urbano. Por esta razón se recomienda a corto plazo la construcción de una laguna de oxidación. De la misma forma algunas viviendas localizadas sobre las riveras de las quebradas Marpujay, Singuínchica y Afilangayaco vierten sus residuos sobre estas mismas, trayendo como consecuencia la generación de enfermedades infectocontagiosas, respiratorias y gastrointestinales, especialmente en la población infantil del municipio.

1.9.7 Area afectada por colmatación

Este tipo de amenaza es meteorológica y principalmente en épocas de alta pluviosidad. El canal "D" del distrito de drenaje se ve afectado por riesgo de desbordamiento incidiendo principalmente en los barrios Monclart, Las Palmas y Samper. El canal no ha recibido tratamiento completo desde hace aproximadamente tres años, lo cual ha causado colmatación con materiales de arrastre, ya que no es dragado a tiempo.

Este problema de manejo del distrito de drenaje del Valle de Sibundoy, considerado en el sistema subregional, deberá recibir un tratamiento prioritario y permanente, ya que en caso de un posible desbordamiento afectaría la zona urbana y el área rural de los cuatro municipios que conforman el Valle.

1.10 ORDEN ESPACIAL NATURAL.

La cabecera municipal presenta diferentes tipos de usos de la tierra los cuales se han clasificado en el siguiente orden (ver mapa 15):

1.10.1 Bosque de galería

Bosque pequeño que se encuentra al lado de los ríos, su función primordial es proteger. En el sector urbano lo podemos identificar a los lados de las microcuencas de las quebradas Singuínchica, Afilangayaco y Marpujay.

1.10.2 Cultivos

En la mayoría de las viviendas es muy común observar pequeñas parcelas o huertos caseros, en estos se cultivan varios productos de pan coger, con asociaciones de maíz y frijol. En mayor extensión se identifican cultivos en el sector occidental y sector suroccidental.

1.10.3 Vegetación herbácea

Generalmente son especies de tallos blandos que se encuentran localizadas al lado y lado de la quebrada Marpujay en la parte central del Barrio América y parte del Barrio Xiloe.

1.10.4 Pastos Naturales

Se presentan principalmente en los últimos lotes del sector oriental del casco urbano y en la parte suroccidental sobre las afueras del mismo, esta es una zona que no se encuentra totalmente consolidada dejando áreas utilizables para la instalación de pastos naturales y el mantenimiento de ganado.

1.10.5 Rodal de Bosque

Son pequeñas manchas de bosque con vegetación variada y se encuentran ubicadas en el sector noroccidental en las afueras del casco urbano.

1.10.6 Cercas Vivas

Se han identificado principalmente en el sector Norte en las afueras del casco urbano, las cuales sirven para la delimitación de predios.

1.11 ZONIFICACIÓN URBANA PROPUESTA.

Para el casco urbano del municipio de Colón Putumayo, se han determinado cuatro áreas correspondientes a la zonificación ecológica propuesta (ver mapa 17):

1.11.1 Zona Suburbana

Constituye esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad. Para el municipio de Colón se ha determinado el corredor entre los límites del casco urbano y las veredas de Michoacán y las Palmas sobre la carretera Nacional que comunica a Colón con el municipio de Sibundoy. Esta zona debe ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, teniendo en cuenta la intensidad y densidad poblacional, de tal forma que se garantice el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios.

En esta área se establecerá las regulaciones complementarias tendientes a impedir el desarrollo de actividades y usos urbanos sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberán contar con la infraestructura de espacio público, infraestructura vial y redes de energía, acueducto y alcantarillado requerida para este tipo de suelo (Ley 388/97, Art. 34.)

1.11.2 Area en Desarrollo y Consolidación

Se ha clasificado a la mayoría de las manzanas en esta categoría, en las cuales se localizan lotes aptos para desarrollar proyectos urbanísticos. Ya que no están consolidadas completamente y sobre las cuales se pueden llevar a cabo proyectos de construcción y vivienda, además se les ha llamado áreas en desarrollo por que presentan características que posibilitan o viabilizan el desarrollo y progreso del casco urbano, evitando así el uso de estas zonas en actividades que puedan producir un estancamiento a nivel general del municipio y la expansión desordenada y no planificada del perímetro urbano.

Estas áreas son consideradas unidades de actuación urbanística las cuales deben ser construidas con el objeto de promover el uso racional del suelo, de la misma forma se considera el desarrollo prioritario de estas unidades, de tal forma que mitiguen la presión sobre zonas rurales dedicadas a actividades productivas.

1.11.3 Area de Protección y Conservación

Constituyen las áreas de terreno localizados entro del perímetro urbano y que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Las zonas que deberán recibir este tratamiento son las manzanas 21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,38,39,40,41 (Parque central), 43,44,45,47,52,60,67,68,69,y 76; las cuales se encuentran ubicadas principalmente sobre riberas de los ríos que atraviesan el casco urbano (Quebradas Marpujaj, Singuinchica y Afilangaya.co), las que se encuentran ubicadas en la rivera del canal "D" del distrito de drenaje y las áreas de interés cultural e histórico.

1.11.4 Areas de recuperación

Estas áreas presentan riesgo por inestabilidad, anegamiento y soliflucción, localizadas en las manzanas 21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,39,46,47,52,53,54,60,67,68,72,76, el cementerio y el Canal "D" del Distrito de Drenaje. En estas manzanas ubicadas especialmente sobre rondas de ríos las cuales están cien por ciento desprotegidas, se deben adelantar actividades de reforestación, manejo integral de microcuencas y regeneración natural. Estas zonas deberán ser protegidas y conservadas restringiendo cualquier tipo de uso relacionado a la construcción y desarrollo urbano.

1.12 ACUEDUCTO

El suministro de agua potable del casco urbano del Municipio se realiza mediante dos acueductos, los cuales presentan las siguientes características (ver mapa 14).

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Acueducto Central: Posee planta de tratamiento y sistema de desinfección; se abastece de las bocatomas ubicado sobre la quebrada Singuinchica (sin área de protección y con presencia de ganado y un paso para las personas en la fuente); el tanque desarenador cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Acueducto de la comunidad Indígena: Bocatoma ubicada sobre la quebrada Afilangayaco, suministra agua cruda sin tratamiento al barrio San Antonio. Con el proyecto de optimización del acueducto central se espera dar una completa cobertura a este barrio. La cobertura de este servicio en el sector urbano es total.

1.12.1 Conducción y tratamiento de agua.

En cuanto a la conducción del agua y al proceso de tratamiento de esta se identifican, en términos generales, las siguientes falencias:

La red de conducción se encuentra obsoleta puesto que su ciclo de vida útil ya término, por lo tanto en el proyecto de optimización de la planta de tratamiento se plantea la necesidad del recambio de la tubería y además instalar sistemas de micromedición domiciliaria, para que de esta forma se evite el sobreconsumo y desperdicio de agua.

El lavado de bocatomas, desarenador y tanque de almacenamiento se realiza de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos para el acueducto diseñado.

1.12.2 Análisis físico químico del agua

En términos generales, el agua suministrada en el municipio de Colón como agua potable no recibe un adecuado tratamiento, como lo demuestran los análisis físico-bióticos (como se observa en los cuadros 4 -10) y la presencia en un alto porcentaje de enfermedades diarreicas agudas (40.2 %) siendo esta la segunda causa de morbilidad en el municipio.

Los Cuadros 4 al 11 se presentan los resultados de algunos análisis físico-químicos y microbiológicos representativos de aguas extraídas de las quebradas Afilangayaco, Singuinchica, Marpujay y algunas muestras tomadas en el sector urbano las cuales fueron tomadas por el servicio Seccional de Salud del Departamento de Nariño, Empresas públicas de acueducto y alcantarillado EMPOPASTO y la Universidad de Nariño. Se puede concluir que la situación de tratamiento de agua ha empeorado, por ello se dictamina que el agua no es apta microbiológicamente por la presencia de coliformes totales y fecales presentando valores altos los cuales oscilan entre 240 a 46.000 NPM/100 MI, aunque en las muestras tomadas en el sector urbano en hospital pío XII se encuentran con valores de 3 NPM/100 MI encontrándose dentro del rango. Respecto a las características físico-químicas del agua que se consume tanto en el casco urbano como en el sector rural presenta niveles medianamente aceptables, con anomalías en color y alcalinidad, con bajo grado de dureza, un contenido adecuado de alcalinidad y sobrepasan los límites de hierro total.

Frente al anterior estado de abandono es necesario, de acuerdo al decreto 475 de 1998, así como tomar medidas inmediatas de manejo y control en la calidad del agua potable del municipio.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Cuadro 4 Resultados de análisis de aguas para consumo humano y domestico – microcuenca Singuinchica

Fecha	No. Análisis	Físico – Químico	
		Elementos	Resultados
Sitio de muestreo: Bocatoma acueducto			
10-02-96	001	pH	7.56 Unid.
		Color	60.00 Unid.
		Turbiedad	12.00 U.J.T.
		Alcalinidad total	16.00 mg./l CaCO3
		Dureza total	14.24 mg/l CaCO3
		Cloruros	7.00 mg/l
		Hierro total	0.45 mg/l
		Sulfatos	7.10 mg/l
		Oxígeno	10.00 mg/l
29-09-96	003	PH	7.2 Unid.
		Color	40.0 Unid.
		Olor	Sin
		Turbiedad	10.0 U.J.T
		Dureza total	14.0 mg/l
		Sulfatos	2.0 mg/l
		Cloruros	2.45 mg/l
		Hierro	0.20 mg/l
		Alcalinidad	30.0 mg/l
		DQO	51.0 mg/l
		DBO	28.0 mg/l
		Oxígeno	9.5 mg/l
Fecha	No. Análisis	Análisis Bacteriológico	
		Elementos	Resultados
Sitio de Muestreo: Las Juntas			
02-10-96	001	NMP-CT por 100 ml. De muestra	Más de 24.000
		Coliformes fecales	Positivo
Sitio de Muestreo: Bocatoma Acueducto			
02.11-96	001	NMP-CT por 100 ml. De muestra	1.100
		Coliformes Fecales	Positivo
Las Juntas			
02-24-96	002	NMP-CT por 100 ml. De muestra	2.400
		Coliformes fecales	Positivo
Bocatoma acueducto			
		NMP-CT por 100 ml. De muestra	46.000
		Coliformes fecales	Positivo
Desembocadura canal "D"			
		NMP-CT por 100 ml. De muestra	Más de 24.000
		Coliformes fecales	Positivo
Bocatoma acueducto			
29-09-96	003	NMP-CT por 100 ml. De muestra	460
		Coliformes fecales	Positivo

Fuente: Corpoamazonia – Pomsai 1996.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Cuadro 5 Resultados de análisis de aguas para consumo humano y domestico – Microcuenca Marpujaj

Fecha	No. Análisis	Físico – Químico	
		Elementos	Resultados
Sitio de muestreo: Bocatoma acueducto			
10-02-96	001	pH	6.38 Unid.
		Turbiedad	68.00 U.J.T.
		Alcalinidad total	13.80 mg./l CaCO3
		Dureza total	9.43 mg/l CaCO3
		Cloruros	12.50 mg/l
		Hierro total	0.10 mg/l
		Sulfatos	23.10 mg/l
		Oxígeno	9.00 mg/l
29-09-96	003	DBO	583 mg/l
		DBO-5	213 mg/l
		Ph.	6.9 Unid.
		Color	25.0 Unid.
		Olor	Sin
		Turbiedad	10.0 U.J.T.
		Alcalinidad total	21.00 mg/l
		Sulfatos	0.00 mg/l
		Cloruros	2.45 mg/l
		Hierro	0.29 mg/l
		Dureza total	23.00 mg/l
		Oxígeno	9.5 mg/l
Fecha	No. Análisis	Análisis Bacteriológico	
		Elementos	Resultados
Sitio de Muestreo: Bocatoma Acueducto			
02-10-96	001	NMP-CT por 100 ml. De muestra	24.000
		Coliformes fecales	Positivo
Sitio de Muestreo: Bocatoma Acueducto			
02.24-96	001	NMP-CT por 100 ml. De muestra	360
Sitio de Muestreo: Desembocadura Canal D			
02-24-96	002	NMP-CT por 100 ml. De muestra	1.100
		Coliformes fecales	Positivo
Bocatoma acueducto			
		NMP-CT por 100 ml. De muestra	240
		Coliformes fecales	Positivo

Fuente: Corpoamazonia – Ponsai 1996.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Cuadro 6 Resultados de análisis de aguas para consumo humano y domestico – Microcuencia Afilangayaco

Fecha	No. Análisis	Físico – Químico	
		Elementos	Resultados
Sitio de muestreo: Bocatoma acueducto			
11-02-96	001	pH	7.33 Unid.
		Color	35.00 Unid.
		Turbiedad	8.40 U.J.T.
		Alcalinidad total	20.20 mg./l CaCO3
		Dureza total	14.24 mg/l CaCO3
		Cloruros	60.00 mg/l
		Hierro total	0.55 mg/l
		Sulfatos	4.60 mg/l
		Oxígeno	10.00 mg/l
29-09-96	003	DOO	58.00 mg/l
		DBO-5	40.00 mg/l
		Ph.	7.20 Unid.
		Color	50.00 Unid.
		Olor	Sin
		Turbiedad	0.00 U.J.T.
		Alcalinidad total	25.00 mg/l
		Sulfatos	0.00 mg/l
		Cloruros	2.45 mg/l
		Hierro	0.40 mg/l
		Dureza total	13.00 mg/l
		Oxígeno	10.50 mg/l
Fecha	No. Análisis	Análisis Bacteriológico	
		Elementos	Resultados
Sitio de Muestreo: Bocatoma Acueducto			
02-10-96	001	NMP-CT por 100 ml. De muestra	11.000
		Coliformes fecales	Positivo
Sitio de Muestreo: Bocatoma Acueducto			
02.24-96	001	NMP-CT por 100 ml. De muestra	240
		Coliformes fecales	Positivo
Sitio de Muestreo: Desembocadura Canal D			
02-24-96	002	NMP-CT por 100 ml. De muestra	460
		Coliformes fecales	Positivo

Fuente: Corpoamazonia – Ponsai 1996.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Cuadro 7 Resultados de análisis de aguas en la zona Urbana

Fecha	No. Análisis	Físico – Químico	
		Elementos	Resultados
Sitio de muestreo: Residencia de Gabriel Jacanamejoy			
29-09-96	001	DQO	54.00 mg/l
		DBO	27.00 mg/l
		pH	7.10 Unid.
		Color	0.00 Unid.
		Olor	Sin
		Turbiedad	0.00
		Alcalinidad	25.00 mg/l
		Hierro	0.35 mg/l
		Dureza total	14.00 mg/l
		Oxígeno	8.00 mg/l
		Sulfatos	0.00 mg/l
		Cloruros	2.50 mg/l
Sitio de muestreo: Hospital Pio XII, en grifo			
		pH	7.20 Unid.
		Color	20.00 Unid.
		Olor	Sin
		Turbiedad	8.00 U.J.T.
		Alcalinidad	25.00 mg/l
		Oxígeno	8.00 mg/l
		Sulfatos	0.00 mg/l
		Cloruros	2.245 mg/l
		Hierro	0.23 mg/l
		Dureza total	18.00 mg/l
Sitio de muestreo: Escuela Urbana, en grifo			
		pH	7.20 Unid.
		Color	25.00 Unid.
		Olor	Sin
		Turbiedad	0.00
		Alcalinidad	25.00 mg/l
		Oxígeno	8.00 mg/l
		Sulfatos	0.00 mg/l
		Cloruros	2.45 mg/l
		Hierro	0.00
		Dureza Total	12.00 mg/l
Zonas de Gabiones, Quebrada Singuinchica, Aguas servidas			
		DQB	210 mg/l
		DBO	140 mg/l
Conducción principal aguas servidas			
		DQB	953 mg/l
		DBO	600 mg/l

Fuente: Corpoamazonia – Ponsai 1996.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Cuadro 8 Resultados de análisis de aguas en la zona urbana

Fecha	No. Análisis	Análisis Bacteriológico	
		Elementos	Resultados
Sitio de Muestreo: Residencia Gabriel Jacanamejoy			
29-09-96	001	NMP-CT por 100 ml. De muestra	Mayor igual a 240
		Coliformes fecales	Positivo
Sitio de Muestreo: Hospital Pío XII, en grifo calentador			
29-09-96	001	NMP-CT por 100 ml. De muestra	Menor de 3
		Coliformes fecales	Positivo
Sitio de Muestreo: Hospital Pío XII, en grifo			
02-24-96	002	NMP-CT por 100 ml. De muestra	Mayor igual a 23
		Coliformes fecales	Positivo
Sitio de Muestreo: Escuela Urbana			
		NMP-CT por 100 ml. De muestra	Mayor igual a 460

Fuente: Corpoamazonia – Ponsai 1996.

Análisis efectuados por el Servicio Seccional de Salud del Departamento de Nariño, Empresas Públicas de Acueducto y Alcantarillado – EMPOPASTO, y la Universidad de Nariño.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

**Cuadro 9 Análisis Físico – Químico – Microbiológico Acueductos
Municipio de Colón Putumayo.**

Localidad	Fuente	Clase	Parámetros físico – Químicos							Microbiológico		
			Color	Turb. UNF	PH	Dureza Mg/l	Hierro Mg/l	Cloruros Mg/l	Cloro Mg/l	Coliformes NMP/10 Oml	Mesófilos UFC	Coli fecal
Colón	Singuinchica Llave casa	Crudo	43	19	7.8	10	0	0	0.12	460	74	Positivo
Colón	Afilangayaco Llave casa	Crudo	56	25	7.8	10	0	0	0.22	Mayor a 2.400	31x100	Positivo
San Pedro	Arroyo Llave casa	Crudo	26	58	7.0	10	0.08	1	0.27	Mayor a 2.400	28x10	Positivo

Fuente: Laboratorio de Referencia Dasalud Putumayo. Fecha: 19 de febrero de 1997

Cuadro 10 Análisis comparativo Físico – Químico y Microbiológico – Acueducto Municipio de Colón – julio y agosto de 1999-10-26 Fecha de muestreo: 30 de junio de 1999

No. muest.	Fuente	Sitio toma	Parámetros físico – químicos										Param. Microbiológ.		
			Color	Turb.	P.h.	Dureza	Hierro	Cloruro	Cloro residual	Sulfatos	Sólidos totales	Alcalín.	Coliformes totales	Coliformes fecales	Mesófilos
			UPC			Mg/l	Mg/l	Mg/l		Mg/l	Mg/l		Nmp/100ml	Nmp/100ml	Ufc/100ml
35	Q.Singuinchica	Boca-toma											240	Negativo	19.*10
36	Domic.	Domic.	4.00	6.00	7.64	14.00	14.00	0.17	3.10	0.01	0.10	0.40	240	Negativo	19.*10
37	Q.Afilangayaco	Llave domic											240	Negativo	32.*10
38	Acued. Cabildo Indígena	Boca-toma											240	Negativo	59.*10

Fuente: Departamento Administrativo de Salud del Putumayo – División Saneamiento ambiental – Sección Laboratorio. Mocoa, septiembre de 1999

1.13 ALCANTARILLADO

Este servicio tiene una cobertura total del 91% en el casco urbano, una de los problemas ambientales sentidos en la población es que algunas viviendas depositan las aguas servidas sobre las quebradas Marpujay y Singuínchica, las cuales drenan directamente sobre el canal "D", de la misma forma el alcantarillado municipal desemboca sobre este mismo canal en áreas cercanas al perímetro urbano. Una de las deficiencias del sistema de alcantarillado es la no recolección de aguas lluvias, por lo cual estas corren libremente por las calles; por tal razón se recomienda llevar a cabo la construcción de un plan maestro que contemple la recolección de esta agua (ver mapa 14).

1.14 ESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE

El sistema vial urbano de Colón conformado por calles y carreras distribuidas en forma homogénea sobre las áreas amenazadas se identifica por su ancho de 20 m y por su morfología ordenada, identificando así vías primarias que permiten la interconexión de los diferentes sectores que conforman el casco urbano y las principales vías veredales e intermunicipales. Una de las vías principales y que atraviesa el casco urbano, hace parte de la vía Nacional que comunica al Departamento de NARIÑO con el medio y bajo Putumayo, esta vía es de gran importancia ya que permite la interrelación e interconexión subregional y Nacional, lo cual permite mejorar las relaciones políticas, económicas y sociales de este Departamento con el resto del País (ver mapa 12).

En cuanto al estado de las vías se han identificado las siguientes:

Vía pavimentada Nacional: Entre las carreras 1 este a la carrera 14 dirección W – E, atraviesa el casco urbano en su parte central.

Calles pavimentadas: En el Municipio de Colón además de la vía pavimentada nacional, únicamente se encuentran pavimentados 400 m ubicados en las carrera 7 entre calles 3 y 4, carrera 8 entre calles 3 y 4, calle 3 entre carreras 7 y 9.

Calles sin pavimentar: A excepción de las anteriores, las demás vía se encuentran en mal estado.

Hacia la periferia del casco urbano existen proyecciones de calles que se han perdido debido a la falta e mantenimiento de las mismas en las cuales se presentan problemas de invasión del espacio público dedicándolas al pastoreo de ganado; por tal razón en el E.O.T se ha recomendado la recuperación de estos espacios y el mantenimiento general de estas vías abarcando la extensión de las mismas.

El plan vial propuesto contiene las siguientes características:

- La máxima utilización del sistema vial existente.
- El mejoramiento de vías y la proyección de nuevas vías.
- La racionalización del tráfico vehicular.
- Sistema de organización y manejo del tráfico
- Demarcación y señalización vial

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Las vías vehiculares y peatonales existentes en el casco urbano conservarán su ancho actual.

El Plan Vial permitirá complementar y mejorar la malla vial urbana existente, de este modo mejorar el sistema funcional urbano. Ver mapa 12.

1.14.1 Limitantes

- Crecimiento poblacional bajo
- Bajo crecimiento económico
- Economía informal baja
- Deficiente prestación de servicios públicos domiciliarios
- Contaminación y degradación del entorno urbano
- Viviendas ubicadas en zonas de riesgo por eventos torrenciales
- Sistema de recolección de basuras sin manejo de residuos
- Vertimiento de aguas residuales sin tratamiento
- Carencia de corredores o vías peatonales (Andenes y antejardines)

1.14.2 Potencialidades

- Alta oferta de suelo urbano para su crecimiento y desarrollo
- Amplias vías que facilitan el tránsito vehicular
- Cesión de espacio público para la construcción de andenes y/o antejardines
- Solares amplios que permiten el establecimiento de jardines interiores y/o huertas caseras (plantas medicinales)
- Amplio recurso hídrico para abastecer el acueducto municipal.
- Crecimiento demográfico controlado, el cual ha ejercido presión sobre el suelo urbano. – hacinamiento.
- Amplia cobertura de servicios públicos adecuando su planificación.
- Riqueza paisajística
- Parque central que permite un hábitat saludable a los pobladores de Colón.

2 CENTRO POBLADO DE LA INSPECCION DE POLICIA DE SAN PEDRO

El centro poblado de la Inspección de Policía de San Pedro por su diseño futurista en sectores amanzanados, en el cual se ha iniciado un proceso de consolidación de vivienda por manzanas se le debe dar tratamiento de igual manera a la zona urbana y de esta forma regular el uso del suelo.

2.1 RESEÑA HISTÓRICA

Los primeros pobladores inmigrantes que legaron a esta zona lo hicieron hacia 1920 y manifestaron que el espacio físico – geográfico tenía las siguientes características: La actual carretera era un camino de herradura empalizado por el cual las personas entraban a caballo.

El poblado de San Pedro estaba conformado por cinco familias (Díaz, Martínez, López, Florez y Solarte). Las viviendas eran pequeñas chozas construidas de madera, bahareque y paja.

Entre 1930 y 1950 la carretera que comunica al Putumayo con el Departamento de Nariño se había arreglado y ampliado especialmente para atender las necesidades de la guerra con el Perú (1932). El poblado seguía siendo pequeño y lo conformaban 12 familias a lo largo de la carretera, las viviendas conservaban idénticas sus características de construcción.

Hacia 1960 se comienza el poblamiento de la parte media de la Inspección de Policía de San Pedro, puesto que se abren nuevos caminos de herradura por el margen izquierdo del río San Pedro. El asentamiento comenzaba a tomar importancia.

2.2 LIMITES Y CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS.

El centro poblado de La inspección de San Pedro esta ubicada en el Municipio de Colón Putumayo, en las coordenadas planas 625.000 m N y 1.014.750 m E, tiene una extensión de 0.17 Kilómetros cuadrados. Limita por el Oriente con el Municipio de Sibundoy, Occidente con el Municipio de Colón, por el norte con el Cerro Bordoncillo (Nariño) y por el sur con los Municipios de Sibundoy y Colón.

Dentro de estos limites encontramos las veredas de Buena Vista, Alto San Pedro y San José de Tacangayaco.

La principal cuenca es el río San Pedro que recorre la Inspección de norte a sur, en su nacimiento y recorrido se explota en forma artesanal minerales como el oro, materiales de construcción (arena, piedra y gravilla), y en menor escala pesca artesanal.

2.3 POBLACION.

La Inspección de Policía de San Pedro cuenta con 1.500 habitantes de los cuales 1.275 (85%) habitan en el Centro Poblado, datos suministrados por el Centro de Salud de San Pedro.

Se distinguen dos grupos sociales definidos; la mayoría de sus habitantes colonos, además, de un grupo que pertenece a la parcialidad étnica Inga, organizados en el Cabildo de San Pedro cuya ubicación se encuentra en el centro poblado

La mayoría de la población es de raza blanca, colonos de diferentes partes del país en especial venidos del Departamento de Nariño. Los Indígenas en su mayoría se han ubicado en la parte alta de la Inspección en el punto denominado Alto San Pedro, en donde vienen adelantando trámites para constituir y fortalecer su Resguardo Indígena. En general su gente se caracteriza por ser laboriosa, pacífica, apegada a la tierra y con un gran espíritu de organización y unidad.

2.4 ECONOMIA

San Pedro fundamenta su economía en el sector agropecuario por su ubicación geográfica y sus actividades en orden de importancia son: La agricultura, ganadería y minería.

La minería en la Inspección de Policía de San Pedro está determinada por la explotación artesanal de oro, materiales de arrastre (piedra, arena y gravilla) que a pesar de ser actividades complementarias, muchas familias se dedican a la extracción de estos materiales como fuente de trabajo.

Se explotan en pequeña escala algunos recursos maderables como: Pino, Medio comino, Juraco, Encino, Motilón, Cedro, Aguacatillo, Arrayanillo, Mayo, Chilco y Yarumo; aprovechados como materia prima para la construcción de viviendas, medio de combustión (leña) y para prevención de erosiones.

2.5 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

La inspección de San Pedro cuenta con una red de servicios educativos en los niveles de Preescolar, Primaria y Básica Secundaria.

Funciona un centro de educación Preescolar dentro de las instalaciones del colegio, esta modalidad inicio actividades el 10 de octubre de 1977.

En básica Primaria, existen dos establecimientos educativos; uno situado en el área del centro poblado dentro del colegio Alberto León Rojas y uno en la zona rural en la vereda Alto San Pedro donde funciona una escuela Bilingüe.

El nivel de educación Básica Secundaria es prestado por el Colegio Alberto León Rojas en el cual se iniciaron actividades con el grado sexto solo a partir del año lectivo 1996 – 1997, en

jornada diurna y su modalidad hace énfasis en educación ambiental. Sin embargo este presenta dificultades para su normal funcionamiento, carece de biblioteca apropiada, restaurante, laboratorio y material didáctico.

En cuando a deporte la comunidad de San Pedro no cuenta con escenarios deportivos apropiados, el Voleibol deporte favorito no cuenta con instalaciones donde se pueda practicar esta actividad de tal forma que se pueda destacar en la región.

2.6 INFRAESTRUCTURA FISICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS

2.6.1 Vías de comunicación:

El centro Poblado de la Inspección de Policía de San Pedro se encuentra ubicado sobre la carretera nacional que comunica a departamento del Putumayo con Nariño. En el centro poblado tan sólo el 5% de sus vías están pavimentadas, la diferencia es decir el 95% son vías destapadas y en mal estado de mantenimiento.

La parte media y alta de la inspección de Policía de San Pedro carece de vías apropiadas de comunicación por tal razón el medio de transporte es el caballo mismo medio utilizado como carguero para el transporte de los productos agropecuarios, especialmente el camino a la chorrera por donde transitan diariamente Indígenas del Alto San Pedro y el cual esta en un completo abandono.

2.6.2 Energía

El Centro Poblado de San Pedro cuenta con fluido eléctrico de la interconexión Nacional desde el Departamento de Nariño, ésta es comercializada a través de la Empresa de Energía "EMEVASI". En general el servicio es deficiente y de mala calidad, bajo voltaje y deterioro de la infraestructura eléctrica. (postes de madera)

2.6.3 Acueducto y alcantarillado

La población del centro poblado dispone del servicio de acueducto, sin embargo la calidad del agua baja, no apta para el consumo humano, permanentemente tiene un color amarillento y un alto contenido de residuos sólidos, no se hace tratamiento ni control físico - químico. En cuanto a alcantarillado este fue construido en tubería de cemento el cual presenta problemas en cuanto a su eficacia, solo recolecta aguas servidas y su desagüe se realiza directamente sin ningún control y tratamiento al río San Pedro aledaño a las viviendas, generando inmediatamente contaminación e incomodidad higiénica dentro de la comunidad del centro poblado y de las diferentes veredas en la parte baja del valle.

2.6.4 Recolección y tratamiento de basuras

El centro poblado cuenta con un sistema de recolección que lo realiza la Alcaldía Municipal a través de una volqueta, durante un día a la semana. Las dificultades en las vías de acceso no permiten la recolección en la parte alta de la Inspección de Policía. La inadecuada recolección y disposición de basuras ha generado focos de afectación, deterioro del suelo, especialmente

las fuentes hídricas que posee el Valle de Sibundoy, contaminan el aire y en general el medio ambiente.

2.6.5 Medios de comunicación

Se cuenta con un servicio telefónico local, discado directo nacional e internacional a través de TELECOM, el centro poblado no tiene suscriptores y a la fecha se determina una demanda potencial de 150 usuarios.

Cuenta con la cadena "A" de televisión de la cual se recepciona una señal de mala calidad. Se sintoniza la emisora comunitaria de Colón, Caracol Stereo de San Francisco y emisora del Vicariato Apostólico de Sibundoy; en San Pedro se utiliza como medio informativo un equipo de amplificación localizado en el edificio público donde funciona la oficina de la Inspección de Policía y Telecom.

2.7 CARACTERISTICAS DEL CENTRO POBLADO

La Inspección de Policía de San Pedro tiene unas características urbanísticas progresistas especialmente debido a su diseño de sus calles y carreras lo que constituyen en sectores amanzanados, sin embargo, no cuenta con un diseño técnicamente elaborado (Plano Urbano) lo que ha generado algunos conflictos por la invasión del espacio público presentandose limitaciones para la apertura de nuevas calles.

2.7.1 Desarrollo y Consolidación

La mayoría de las manzanas del centro poblado de San Pedro no están consolidadas completamente y sobre las cuales se pueden llevar a cabo proyectos de construcción y vivienda, áreas en desarrollo que presentan características que posibilitan o viabilizan el desarrollo y progreso del pueblo, evitando así el uso de estas zonas en actividades que puedan producir un estancamiento a nivel general del municipio y la expansión desordenada y no planificada del perímetro del poblado.

2.7.2 Protección y Conservación

Algunas viviendas del centro poblado de San Pedro se ubican en áreas que presentan limitaciones por amenazas y riesgo, restringiéndose la posibilidad de emprender proyectos de vivienda; estos lotes son los ubicados especialmente sobre el río San Pedro y las quebradas que atraviezan el poblado.

2.7.3 Recuperación

Manzanas ubicadas especialmente sobre rondas de ríos las cuales están cien por ciento desprotegidas, se deben adelantar actividades de reforestación, manejo integral de microcuencas y regeneración natural. estas zonas deberán ser protegidas y conservadas restringiendo cualquier tipo de uso relacionado a la construcción y desarrollo urbano.

2.8 LIMITANTES Y POTENCIALIDADES

2.8.1 Limitantes

- Crecimiento poblacional bajo
- Bajo crecimiento económico
- Economía informal baja
- Deficiente prestación de servicios públicos domiciliarios
- Contaminación y degradación del entorno urbano
- Viviendas ubicadas en zonas amenazas
- Sistema de recolección de basuras sin manejo de residuos
- Vertimiento de aguas residuales sin tratamiento
- Carencia de corredores o vías peatonales (Andenes y antejardines)

2.8.2 Potencialidades

- Oferta de suelo urbano para su crecimiento y desarrollo
- Amplias vías que facilitan el tránsito vehicular
- Solares amplios que permiten el establecimiento de jardines interiores y/o huertas caseras (plantas medicinales)
- Recurso hídrico para abastecer el acueducto municipal.
- Crecimiento demográfico controlado, el cual ha ejercido presión sobre el suelo urbano. – hacinamiento.
- Amplia cobertura de servicios públicos, adecuando su planificación.
- Riqueza paisajística

3 NORMATIVA URBANA

Para la correcta interpretación de las normas urbanísticas contenidas en el proyecto de acuerdo que hace parte del Esquema de Ordenamiento Territorial, se adoptan las siguientes definiciones, artículos y párrafos:

AGRUPACIONES DE VIVIENDA: Es la obra arquitectónica ejecutada con unidad en su diseño, compuesta por dos o más viviendas en uno o más lotes, en la cual sólo las viviendas son propiedad privada y los terrenos son de propiedad comunal y formada por los lotes individuales, pero cuya disposición está subordinada a áreas y a usos de propiedad comunal.

ASLAMIENTO: Es el espacio comprendido entre el límite de la ubicación y/o lateral y el lindero del lote.

ASLAMIENTO ANTERIOR: Antejardín.

ASLAMIENTO POSTERIOR: Es el espacio comprendido entre el límite de construcción posterior y los linderos de los lotes posteriores contiguos.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

AISLAMIENTO LATERAL: Es el espacio libre de cualquier construcción comprendido entre el límite de construcción lateral y los linderos de los lotes laterales contiguos.

ALTURA DE LA EDIFICACIÓN: Es la distancia vertical medida sobre la línea de construcción entre el nivel oficial y el nivel medio de la cubierta del último piso.

ANCHO DEL LOTE: Es la distancia entre los linderos laterales del lote, cuando éstos son paralelos.

ANCHO DE LA VIA: Es la medida de la zona de uso público, tomada entre las líneas de demarcación.

ANDEN: Es la parte lateral de la vía pública comprendida entre la línea de demarcación del predio y el sardinel, cuya superficie dura está destinada al tránsito de peatones.

ANTEJARDÍN: Es el área libre privada, comprendida entre las líneas de demarcación y el paramento de construcción del primer piso.

AREA CONSTRUIDA: Es la suma de las áreas de los pisos de una edificación, excluyendo azoteas y áreas duras sin cubrir o techar.

AREA DE CESION: Son aquellas áreas transferidas al municipio por el urbanizador, mediante escritura pública a título gratuito y con destino a zonas verdes y/o de equipamiento.

AREA DE OCUPACIÓN: Es la superficie ocupada por una edificación en su primera planta.

AREA DEL LOTE: Es la proyección horizontal de la superficie de un predio comprendido entre sus linderos.

AREA LIBRE: Es la superficie sin construir del área total de un lote al descontarle el área de ocupación del primer piso

AREAS VERDES: Son áreas verdes empradizadas y arborizadas destinadas al solaz de los habitantes.

BERMA: Es el área verde o dura comprendida entre el sardinel y el borde exterior del andén. Se denomina berma central el separador entre calzadas.

CALZADA: Es la parte de la vía pública destinada al tránsito de vehículos.

CESION DE ZONAS: Es el acto jurídico por medio del cual el propietario y/o urbanizador cede al municipio las áreas destinadas al plan vial y a los servicios comunales a que está obligado por ley. Esta cesión se realizará por medio de escritura pública acompañada de un plano de la urbanización.

CONSTRUCCIÓN: Es una edificación con carácter temporal o permanente para dar albergue al hombre y a sus pertenencias.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

DEMARCACION: Es la fijación de la línea que determina el límite entre un lote y las áreas de uso público.

DENSIDAD: Es la relación de ocupación de un área o terreno respecto a personas, construcciones, usos o actividades.

INDICE DE CONSTRUCCIÓN: Es el factor por el que se multiplica el área de un lote para obtener el área construida total que se permite para el predio.

INDICE DE OCUPACIÓN: Es el factor por el que se multiplica el área del lote para obtener el área construida que se permite en una de las plantas. Hay tantos índices de ocupación, cuantas plantas tenga la edificación.

LICENCIA: Es el acto por el cual se autoriza a solicitud del interesado la adecuación de terreno o la adecuación de obras.

LICENCIA DE URBANISMO Y SUS MODALIDADES: Es la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones acordes con el esquema de ordenamiento territorial. Son modalidades de la licencia de urbanismo las autorizaciones que se concedan para la parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana, para el loteo o subdivisión de predios para urbanización o parcelación y, el encerramiento temporal durante la ejecución de las obras autorizadas.

LICENCIA DE CONSTRUCCION Y SUS MODALIDADES: Es la autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualquiera que ellas sean, acordes con el esquema de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del municipio. Son modalidades de la licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Es la autorización oficial expedida anualmente por la Oficina Municipal de Planeación o la que haga sus veces para el funcionamiento de cualquier actividad, excluido el uso residencial.

LICENCIA DE DEMOLICIÓN: Es la autorización oficial concedida por la Oficina Municipal de Planeación o la que haga sus veces para demoler una construcción existente.

LINDERO: Es la línea que divide los lotes individuales

LINEA DE DEMARCACION: Es el límite que fija la Oficina Municipal de Planeación o la que haga sus veces para la construcción de una edificación sobre las vías de uso público.

LOTE: Es el terreno deslindado de los predios vecinos con acceso por una o más zonas de uso público o comunal.

LOTEO: Es la división de un globo de terreno en lotes.

MALLA VIAL: Es el conjunto de vías que constituyen la infraestructura necesaria para la movilización de bienes y personas.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

- MANZANA:** Es el área dentro de un trazado urbano limitado por zonas de uso público.
- OBRAS DE URBANISMO:** Son todas aquellas construcciones cuyo fin es de dotar de servicios viales y de infraestructura de servicios públicos a un globo de terreno.
- PARAMENTO:** Es el plano vertical que limita con la fachada de una edificación. Cuando no existe antejardín coincide con la línea de demarcación.
- PARCELACIÓN:** Es el reparto de un terreno rural en lotes para uso agropecuario.
- RAMPA:** Es la superficie inclinada para la circulación vehicular o peatonal que une dos niveles de una edificación.
- RETROCESO:** Es el desplazamiento hacia el interior del lote de una parte de la fachada del edificio en relación con la línea de construcción.
- RONDA DE RIO:** La ronda de los ríos y quebradas es el área reservada y por lógica no edificable de protección ambiental y control ecológico ubicada a lo largo de ambos costados de los ríos y quebradas.
- URBANIZACIÓN:** Es el globo de terreno urbano dividido en áreas destinadas al uso privado y al uso público integradas por lotes dotados de servicios públicos domiciliarios y aptos para construir en ellos edificaciones de conformidad con la zonificación planteada.
- VIA:** Es la zona de uso público destinada al tránsito de vehículos automotores y/o personas.
- VIA PEATONAL:** Es aquella destinada exclusivamente al uso de los peatones.
- VIA VEHICULAR:** Es aquella destinada al tráfico de vehículos. Pueden ser: 1) Ciclovías, si su uso se restringe al tránsito de bicicletas; 2) Vías de tráfico liviano si su uso se restringe al tráfico de motocicletas, automóviles y camperos; y 3) Vías de tráfico pesado donde pueden circular camiones, buses y tractomulas.
- VIVIENDA:** Es toda edificación cuya función arquitectónica y ambiental principal es dar albergue en forma adecuada a una familia.
- VIVIENDA BIFAMILIAR:** Es aquella que agrupa dos unidades de vivienda unifamiliar en un mismo lote según zonificación.
- VIVIENDA UNIFAMILIAR:** Es la edificación proyectada para una sola familia, se considerará para su identificación en especial, un acceso directo sobre la calle y sus servicios e instalaciones propias.
- Artículo 47. Definición de licencias.** La licencia es el acto por el cual se autoriza a solicitud del interesado la adecuación de terrenos o la realización de obras.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Artículo 48. Clases de licencias. Las licencias podrán ser de parcelación, urbanismo o de construcción.

Artículo 49. Obligatoriedad. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación de terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere la licencia correspondiente expedida por la persona o autoridad competente antes de la iniciación.

Igualmente se requerirá licencia para el loteo o subdivisión de predios para urbanizaciones o parcelaciones en toda clase de suelo, así como para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento.

Artículo 50. LICENCIA DE URBANISMO Y SUS MODALIDADES

Se entiende por licencia de urbanismo, la autorización para ejecutar en un predio la creación de espacios abiertos públicos o privados y las obras de infraestructura que permitan la construcción de un conjunto de edificaciones acordes con el esquema de ordenamiento territorial. Son modalidades de la licencia de urbanismo las autorizaciones que se concedan para la parcelación de un predio en suelo rural o de expansión urbana, para el loteo o subdivisión de predios para urbanización o parcelación y, el encerramiento temporal durante la ejecución de las obras autorizadas.

Las licencias de urbanismo y sus modalidades están sujetas a prórroga y modificaciones.

Artículo 51. LICENCIA DE CONSTRUCCION Y SUS MODALIDADES

Es la autorización para desarrollar un predio con construcciones, cualquiera que ellas sean, acordes con el esquema de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas del municipio. Son modalidades de la licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones.

Las licencias de construcción y sus modalidades están sujetas a prórroga y modificaciones.

Artículo 52. Competencia para el estudio, trámite y expedición de licencias. El estudio, trámite y expedición de licencias será competencia de la Oficina de Planeación Municipal o la que haga sus veces. Sin embargo, se podrá designar curadores urbanos en los términos de la Ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

Parágrafo. El Municipio de Colón podrá asociarse o celebrar convenios interadministrativos con otros municipios para encargar conjuntamente el estudio, trámite y aprobación de licencias a curadores urbanos. En este caso deberán por lo menos designar dos (2) curadores urbanos y las entidades municipales encargadas de estudiar, tramitar y expedir licencias de los municipios que conforman la asociación o hacen parte del convenio dejarán de ejercer esa función.

Artículo 53. Titulares de licencias. Podrán ser titulares de licencias los titulares de derechos reales principales, los poseedores, los propietarios del derecho de dominio a título de fiducia y los fideicomitentes de las mismas fiducias, de los inmuebles objeto de la solicitud.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Artículo 54. Solicitud de licencias. El estudio, trámite y expedición de licencias, se hará sólo a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas. La expedición de la licencia conlleva por parte de la autoridad competente para su expedición la realización de las siguientes actuaciones, entre otras: el suministro de información sobre las normas urbanísticas aplicables a los predios objeto de proyecto, la rendición de los conceptos que sobre las normas urbanísticas aplicables se soliciten, el visto bueno a los planos necesarios para la construcción y los reglamentos de propiedad horizontal, la citación y notificación a vecinos y, la gestión ante la entidad competente para la asignación, rectificación y certificación de la nomenclatura de los predios y las construcciones con sujeción a la información catastral correspondiente.

Parágrafo 1. Si durante el término que transcurre entre la solicitud de una licencia y la expedición de la misma, se produce un cambio en las normas urbanísticas que afecten el proyecto sometido a consideración del curador o de la entidad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, el titular tendrá derecho a que la licencia se le conceda con base en la norma urbanística vigente al momento de la radicación de la solicitud de la licencia, siempre que la misma haya sido presentada en debida forma.

Parágrafo 2. La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble e inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más inmuebles y producen sus efectos aún cuando sean enajenados.

Artículo 55. Documentos que deben acompañar la solicitud de licencia. Toda solicitud de licencia debe acompañarse de los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea anterior en más de tres (3) meses a la fecha de la solicitud.
2. Si el solicitante de la licencia fuera una persona jurídica, deberá acreditar la existencia y representación de la misma mediante el documento legal idóneo.
3. Copia del recibo de pago del último ejercicio fiscal del impuesto predial del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud donde figure la nomenclatura alfanumérica del predio.
4. Plano de localización e identificación del predio o predios objeto de la solicitud.
5. La relación de la dirección de los vecinos del predio o predios objeto de la solicitud y si fuera posible el nombre de ellos. Se entiende por vecino las personas titulares de derechos reales, poseedoras o tenedoras de los inmuebles colindantes con el predio o predios sobre los cuales se solicita la licencia de urbanismo o construcción a alguna de sus modalidades.
6. La manifestación de si el proyecto sometido a consideración se destinará o no a vivienda de interés social, de lo cual se dejará constancia en el acto que resuelva la licencia.

Parágrafo 1. Cuando el objeto de la licencia sea una autorización de remodelación o restauración de fachadas o de demolición de un bien inmueble considerado patrimonio

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

arquitectónico, el solicitante deberá acompañar además de los documentos señalados en los numerales 1 a 5 del presente artículo, concepto favorable de la remodelación, restauración o demolición y el destino de uso expedidos por la Oficina de Planeación Municipal o la que haga sus veces. Dicha entidad deberá conceptuar acerca de la licencia a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de la solicitud.

Parágrafo 2. Cuando se trate de licencias que autoricen ampliar, adecuar, modificar, cerrar, reparar y demoler inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el solicitante deberá acompañar además de los documentos señalados en los numerales 1 a 6, copia autorizada del acta de la asamblea general de copropietarios que permita la ejecución de las obras solicitadas o del instrumento que haga sus veces según lo establezca la reglamentación de propiedad horizontal.

Artículo 56. Documentos adicionales para la licencia de urbanismo. Cuando se trate de licencia de urbanismo además de los documentos señalados en los numerales 1 a 7 del artículo 16 del presente acuerdo deben acompañarse:

1. Tres (3) copias heliográficas del proyecto urbanístico debidamente firmados por un arquitecto, quien será responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en ellos.
2. Certificación expedida por la autoridad (es) competente (s), acerca de la disponibilidad de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de la vigencia de la licencia.

Artículo 57. Documentos adicionales para la licencia de construcción. Para las solicitudes de licencia de construcción, además de los documentos señalados en los numerales 1 a 7 del artículo 16 del presente acuerdo, deberá acompañarse:

1. Tres (3) juegos de la memoria de los cálculos estructurales, de los diseños estructurales, de las memorias de otros diseños no estructurales y de los estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar la estabilidad de la obra, elaborados de conformidad con las normas sismoresistentes vigentes al momento de la solicitud, en especial las contenidas en el capítulo A.11 del título A del Decreto 33 de 1998, debidamente firmados o rotulados con un sello seco por los profesionales facultados para ese fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y de la información contenidos en ellos.
2. Tres (3) copias heliográficas del proyecto arquitectónico debidamente firmadas o rotuladas por un arquitecto, quien se hará responsable legalmente de los diseños y de la información contenidos en ellos.

Artículo 66. Exigencia y vigilancia de las normas de construcción sismo resistentes. De conformidad con lo establecido por las Leyes 388 y 400 de 1997, los curadores urbanos y las entidades municipales competentes para el estudio, trámite y expedición de licencias, tendrán la función de exigir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistentes vigentes. Esta función la ejercen mediante la aprobación de los proyectos que hayan sido elaborados de conformidad con las normas de construcción sismo resistentes, vigentes al momento de la solicitud.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Artículo 58. Materiales y métodos alternos de diseño. En el momento que la solicitud de la licencia de construcción prevea el uso de materiales estructurales, métodos de diseño y métodos de construcción diferentes a los prescritos por las normas de construcción sismo resistentes vigentes, deberá cumplirse con los requisitos y seguirse el procedimiento establecido en el capítulo 2 del título III de la Ley 400 de 1997.

Artículo 59. Revisión de los diseños. El curador o la entidad municipal encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, dentro del trámite correspondiente deberán constatar que la construcción propuesta cumpla los requisitos impuestos por las normas de construcción sismo resistentes, mediante la revisión de los parámetros establecidos para los planos, memorias y diseños que deben acompañar los proyectos.

La revisión de los diseños se hará en la curaduría o en la Oficina de Planeación Municipal o la que haga sus veces por un ingeniero civil cuando se trate de diseños estructurales y estudios geotécnicos. Cuando se trate de diseños no estructurales la revisión podrá hacerla un arquitecto, un ingeniero civil o un ingeniero mecánico. Los ingenieros civiles y los ingenieros mecánicos que revisen diseños deberán estar acreditados ante la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes y cumplir con los requisitos de experiencia e idoneidad que les impone el capítulo 3 del título VI de la Ley 400 de 1997.

La revisión de los diseños también podrá hacerla una persona ajena a la curaduría o la Oficina de Planeación Municipal o la encargada de estudiar, tramitar y expedir la licencias, quien deberá ser profesional y reunir las calidades y requisitos señalados en el inciso segundo de este artículo. En este caso, quien efectúe la revisión deberá dirigir un memorial a la persona o entidad competente para expedir la licencia donde se señale el alcance de la revisión y se certifique que las construcciones propuestas se ajustan a las normas sismo resistentes vigentes.

El revisor de los diseños no puede ser quien los elaboró ni puede tener relación laboral con éste.

El alcance y la revisión de los diseños se sujetarán a las prescripciones que para el efecto contienen las disposiciones de las normas sismo resistentes vigentes.

Parágrafo transitorio. Hasta tanto la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes determine los procedimientos y mecanismos de acreditación de los profesionales que deben surtir este requisito para realizar labores de diseño estructural, estudios geotécnicos, revisión de los diseños o estudios, y supervisión técnica de la construcción, éstos acreditarán su experiencia e idoneidad ante la entidad o persona encargada de la expedición de licencias, demostrando para el efecto un ejercicio profesional mayor de cinco (5) años, lo cual harán con copia de la matrícula profesional o el instrumento que haga sus veces, donde aparezca la fecha de expedición de la misma. Para realizar los diseños de elementos no estructurales o dirección de construcción, los ingenieros civiles y mecánicos se sujetarán al mismo procedimiento pero el ejercicio profesional que deberán acreditar será solo de tres (3) años.

Artículo 60. Comunicación de la solicitud de las licencias. La solicitud de las licencias será comunicada por el curador o la autoridad municipal competente ante quien se solicite a los

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

vecinos del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, para que ellos puedan hacerse parte y hacer valer sus derechos. La citación se hará por correo si no hay otro medio más eficaz.

En el acto de citación se dará a conocer el nombre del solicitante de la licencia y el objeto de dicha solicitud.

Si la citación no fuere posible, o pudiere resultar demasiado costosa o demorada, se insertará en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad, o en un periódico de amplia circulación local o nacional, según el caso.

Parágrafo. Si el solicitante de la licencia no fuera el titular de los derechos reales principales del predio o predios objeto de la solicitud, deberá citarse en los términos y para los efectos de este artículo, a quien aparezca como titular de los derechos reales.

Artículo 61. Término para la expedición de las licencias. La autoridad municipal competente y los curadores urbanos, según el caso, tendrán un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles para pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, contados desde la fecha de la solicitud. Vencidos los plazos sin que las autoridades se hubieren pronunciado, las solicitudes de licencia se entenderán aprobadas en los términos solicitados, quedando obligados el curador y los funcionarios responsables a expedir oportunamente las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo. El plazo podrá prorrogarse hasta en la mitad del mismo, mediante resolución motivada, por una sola vez, cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten.

Artículo 52. Contenido de la licencia. La licencia contendrá:

1. Vigencia
2. Características básicas del proyecto, según la información suministrada en el formulario de radicación.
3. Nombre del titular de la licencia y del urbanizador o constructor responsable.
4. Indicación de que las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
5. Indicación de la obligación de mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y de exhibirlos cuando sea requerido por la autoridad competente.

El acto (resolución) que resuelva sobre una expedición de licencia, deberá contener las objeciones formuladas por quienes se hicieron parte en el trámite, la resolución de las mismas y las razones en que se fundamentaron dichas decisiones. Las objeciones se tramitarán de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 del Código Contencioso Administrativo.

Artículo 63. El curador o la dependencia municipal encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberán indicar al titular entre otras, las siguientes obligaciones relacionadas con el proceso de construcción.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

1. Que la construcción debe someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros de área.

2. Que tiene la obligación de realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes vigentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor de tres mil (3.000) metros de área.

3. Que las obras autorizadas deban contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 y los decretos que la reglamenten.

Artículo 64. Vía gubernativa, revocatoria directa y acciones. Contra los actos que resuelvan las solicitudes de licencias procederán los recursos de la vía gubernativa, revocatoria directa y las acciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

Artículo 65. Vigencia y prórroga. Las licencias tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

Cuando en un mismo acto se conceda licencia de urbanización y construcción, éstas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

Artículo 66. Tránsito de las normas urbanísticas. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la prórroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, si las normas urbanísticas vigentes al momento de la expedición de la licencia vencida hubieran sido modificadas, el interesado tendrá derecho a que la nueva licencia se le conceda con base en la misma norma en que se le otorgó la licencia vencida, siempre que no haya transcurrido un término mayor a un (1) mes calendario entre el vencimiento de la licencia anterior y la solicitud de la nueva licencia, y además que las obras se encuentren en los siguientes casos, que serán certificados por el constructor o urbanizador responsable ante la autoridad competente para la expedición de la licencia. La certificación se hará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada por la presentación de la solicitud.

1. En el caso de las licencias de urbanismo, cuando las obras de la urbanización se encuentren ejecutadas en un treinta (30%) por ciento.

2. En el caso de las licencias de construcción cuando por lo menos la mitad de las unidades constructivas autorizadas, cuente como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces, debidamente ejecutada.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

Artículo 67. Identificación de las obras. En desarrollo de las normas previstas en el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el titular de cualquiera de las licencias, está obligado a instalar una valla con una dimensión mínima de dos (2) metros por un (1) metro, en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o la construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras menores se instalará un aviso de 50 cm por 70 cm. En la valla o aviso se indicará al menos:

1. La clase de licencia
2. El número o forma de identificación de la licencia, expresando la autoridad competente o el curador que la expidió.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. El nombre o razón social del titular de la licencia.
6. El tipo de obra que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos, maquinaria, entre otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la obra.

Artículo 68. Información sobre licencias no concedidas. Cuando una licencia sea negada por razón de no ajustarse la solicitud a las normas urbanísticas, una vez agotados los recursos, el curador que negó la licencia pondrá en conocimiento de ello a la Oficina de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces. Lo anterior con el fin de que no se tramite la misma solicitud en las condiciones en que fue inicialmente negada, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Artículo 69. Obligación de suministrar la información de licencias. El curador urbano o la Oficina de Planeación Municipal o la entidad encargada de la expedición de licencias, en desarrollo de lo previsto en la Ley 79 de 1993, remitirán al DANE, dentro de los primeros 5 días de cada mes, la información de la totalidad de las licencias que hayan autorizado durante el mes inmediatamente anterior. Dicha información será enviada en los formularios que para dicho fin expida el DANE.

También los curadores urbanos informarán trimestralmente por escrito al Ministerio de Desarrollo Económico a más tardar el 30 de enero, el 30 de abril, el 30 de julio y el 30 de octubre de cada año, la información sobre las licencias estudiadas, tramitadas y expedidas en la respectiva curaduría, correspondiente al trimestre inmediatamente anterior. Dicha información será remitida en los formatos que para tal fin expida el Ministerio.

Artículo 70. Del Curador Urbano. El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de urbanismo o de construcción, a petición del interesado en

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

adelantar proyectos de urbanización o de edificación, en las zonas del municipio o municipios que la(s) administración(es) municipal(es) le hayan determinado como de su jurisdicción. La naturaleza del cargo, la interpretación de las normas, jurisdicción, designación, requisitos, posesión, inhabilidades, incompatibilidades y otros se establecen de acuerdo con lo estipulado por el capítulo III del Decreto 1052 del 10 de junio de 1998.

Artículo 71. Cobro de expensas por licencias y modalidades de las licencias. Las expensas serán fijadas de conformidad con los artículos 58 y 63 del Decreto 1052 de 1998.

Artículo 72. Reajuste anual de las expensas. Anualmente los Alcaldes Municipales reajustará los cargos fijos y variables aplicables a la liquidación y cobro de las expensas por las licencias de urbanismo, construcción y sus modalidades y por las otras actuaciones de los curadores urbanos, previstas en los artículos 58 y 67 del Decreto 1052 de 1998, en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada para el año en que se proceda al reajuste, según lo dispuesto en la Ley 242 de 1995, debiendo informarlo al Ministerio de Desarrollo Económico durante los primeros quince (15) días de cada mes de enero, para su respectiva aprobación.

Artículo 73. En caso de que el estudio, trámite y expedición de licencias se haga a través de la Oficina de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces, la prestación del servicio de estudio, trámite y expedición de licencias, causará a favor del municipio las mismas expensas establecidas por el Decreto 1052 de 1998 para el curador urbano. El municipio deberá encargarse del recaudo de los impuestos que se generen en razón de la prestación del servicio de estudio, trámite y expedición de licencias. El producto de lo recaudado por concepto de expensas entrará al tesoro municipal.

Artículo 74. Trámite de licencias por parte de las oficinas municipales encargadas de estudiar, tramitar y expedir licencias. La Oficina de Planeación Municipal o la que haga sus veces para el estudio, trámite y expedición de licencias deberá sujetarse en un todo a la reglamentación que establece la Ley 388 de 1997, el Decreto 1052 de 1998 y las normas que sobre la materia se expidan posteriormente.

DE LAS SANCIONES URBANISTICAS:

Artículo 75. Control. En desarrollo del artículo 61 del Decreto 2150 de 1995, corresponde al Alcalde Municipal directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia de urbanismo o de construcción y de las demás normas y especificaciones técnicas contenidas en el esquema de ordenamiento territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses de la sociedad en general y los intereses colectivos.

Para tal efecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la licencia, el curador o la entidad que haya expedido la licencia, remitirá copia de ella a las autoridades previstas en este artículo.

Artículo 76. Infracciones Urbanísticas. De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 388 de 1997, toda actuación de parcelación, urbanización, construcción, reforma o demolición que contravenga los planes de ordenamiento territorial o sus normas urbanísticas, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

obras, según sea el caso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civiles y penales de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas.

Se considera igualmente infracción urbanística, la localización de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en contravención a las normas de usos del suelo, lo mismo que la ocupación temporal o permanente del espacio público con cualquier tipo de amoblamiento o instalaciones, sin la respectiva licencia. (art. 84, Decreto 1052 de 1.998)

En todos los casos de actuaciones que se efectúen sin licencia o sin ajustarse a la misma, el alcalde, de oficio o a petición de parte, dispondrá la medida policiva de suspensión inmediata de dichas actuaciones, de conformidad con el procedimiento a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 77. Procedimiento de imposición de sanciones. Para la imposición de las sanciones previstas en el capítulo XI de la Ley 388 de 1997, la autoridad competente observará los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo en cuanto sean compatibles a lo establecido en el Ley 388 de 1997, tal como lo estipula el artículo 108 de la misma.

Parágrafo. La restitución de los servicios públicos domiciliarios procederá cuando se paguen las multas de que tratan las Leyes 142 de 1994 y 388 de 1997 y , cese la conducta infractora.

Artículo 78. Sanciones Urbanísticas. De acuerdo al artículo 104 de la Ley 388 de 1997, las infracciones urbanísticas darán lugar a la aplicación de las sanciones que a continuación se determinan por parte del Alcalde Municipal, quien las guardará de acuerdo con la gravedad de la infracción y la reiteración o reincidencia en la falta, si tales conductas se presentaren:

1. Para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terreno no urbanizables o parcelables, se aplicarán multas sucesivas que oscilan entre cien (100) y quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, además de la orden policiva de demolición de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos afectados al plan vial, de infraestructura de servicios públicos domiciliarios o destinados a equipamientos públicos.

Si la construcción, urbanización o parcelación se desarrollan en terrenos de protección ambiental, o localizados en zonas calificadas como de riesgo, tales como humedales, rondas de cuerpos de agua o de riesgo geológico, la cuantía de las multas se incrementará hasta en un ciento por ciento (100%) sobre las sumas aquí señaladas, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

2. Para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia, se aplicarán multas sucesivas que oscilan entre setenta (70) y cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

En la misma sanción incurrirán quienes demuelan inmuebles declarados de conservación arquitectónica o realicen intervenciones sobre los mismos sin la licencia respectiva, o incumplan las obligaciones de adecuada conservación, sin perjuicio de la obligación de reconstrucción que ordena el artículo 106 de la Ley 388 de 1997, así como quienes usen o destinen en contravención a las normas sobre usos del suelo.

3. Para quienes parcelen, urbanicen o construyan en terrenos aptos para estas actuaciones, en contravención a lo preceptuado en la licencia, o cuando ésta haya caducado, se aplicarán multas sucesivas que oscilarán entre cincuenta (50) y trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, además de la orden policiva de suspensión y sellamiento de la obra y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994.

En la misma sanción incurrirán quienes destinen un inmueble a un uso diferente al señalado en la licencia, o contraviniendo las normas urbanísticas sobre usos específicos.

4. Para quienes ocupen en forma permanente los parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público, o los encierren sin la debida autorización de la autoridad municipal competente, se aplicarán multas sucesivas que oscilarán entre treinta (30) y doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, además de la demolición del cerramiento y la suspensión de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado por la Ley 142 de 1994. Esta autorización podrá darse únicamente para los parques y zonas verdes por razones de seguridad, siempre y cuando la transparencia del cerramiento sea de un noventa por ciento (90%) como mínimo, de suerte que se garantice a la ciudadanía el disfrute visual del parque o zona verde.

En la misma sanción incurrirán quienes realicen intervenciones en áreas que formen parte del espacio público, sin la debida licencia o contraviniéndola, sin perjuicio de la obligación de restitución de elementos a que se refiere el artículo 88 del Decreto 1052 de 1998.

5. La demolición total o parcial de las obras desarrolladas sin licencia o de la parte de las mismas no autorizada o ejecutada en contravención a la licencia.

Parágrafo. El producto de estas multas ingresará al tesoro municipal.

Artículo 79. Adecuación de las normas. En desarrollo del artículo 105 de la Ley 388 de 1997, en los casos previstos en el numeral 2° del artículo anterior 40, en el mismo acto que impone la sanción se ordenará la medida policiva de suspensión y el sellamiento de las obras. El infractor dispondrá de sesenta (60) días para adecuarse a las normas tramitando la licencia correspondiente. Si vencido este plazo no se hubiere tramitado la licencia, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas a costa del interesado y a la imposición de las multas sucesivas, aplicándose en lo pertinente lo previsto en el Parágrafo de este artículo.

En los casos previstos en el numeral 3° del artículo anterior, en el mismo acto que impone la sanción se ordenará la suspensión de los servicios públicos domiciliarios y la medida policiva de suspensión y sellamiento de las obras. El infractor dispondrá de sesenta (60) días para adecuar las obras a la licencia correspondiente o para tramitar su renovación, según sea el

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

caso. Si vencido este plazo no se hubiere tramitado la licencia o adecuado las obras a la misma, se procederá a ordenar la demolición de las obras ejecutadas según la licencia caducada o en contravención a la misma, y a la imposición de las multas sucesivas, aplicándose en lo pertinente lo previsto en el Parágrafo de este artículo.

Parágrafo. Si dentro de los plazos señalados para el efecto los infractores no se adecuan a las normas, ya sea demoliendo las obras realizadas en terrenos no urbanizables o parcelables, solicitando la licencia correspondiente cuando a ello hubiere lugar o ajustando las obras a la licencia, se procederá por la autoridad competente a la imposición de nuevas multas sucesivas, en la cuantía que corresponda teniendo en cuenta la reincidencia o reiteración de la conducta infractora, sin perjuicio de la orden de demolición, cuando a ello hubiere lugar y la ratificación de la suspensión de los servicios públicos domiciliarios.

Artículo 80. Ratificación de los elementos del espacio público. Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 388 de 1997, los elementos constitutivos del espacio público en inmuebles y áreas de conservación, que fueren destruidos o alterados, deberán restituirse en un término de dos (2) meses contados a partir de la providencia que imponga la sanción.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas por cada mes de retardo, en las cuantías señaladas en el numeral 4° del artículo 87 del Decreto 1052 de 1998 y la suspensión de los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.

Artículo 81. Facúltese al Alcalde Municipal para que en un término máximo de seis meses expida por Decreto las normas urbanísticas específicas relacionadas con porcentajes de cesiones de espacio público, usos generales, retrocesos, voladizos, alturas, entre otros; que garanticen un crecimiento urbano ordenado

Artículo 82. Licencia de Funcionamiento. Trámite. La licencia de funcionamiento sólo se expedirá a usos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar localizados en edificaciones con licencia de construcción.
2. Presentar concepto favorable de la Oficina de Saneamiento Básico y otras que designe el municipio según se requiera.
3. No deberán producir ninguna molestia a los vecinos. Si existen quejas por el desarrollo de las actividades licenciadas, la Oficina de Planeación Municipal o la entidad que cumpla sus funciones deberá estudiar la posibilidad de suspender dicha licencia.
4. Si el uso corresponde a los definidos en el presente acuerdo, el solicitante deberá cancelar el impuesto a las actividades comerciales y empresariales (otrora impuesto de industria y comercio).
5. Comunicar a la Oficina de Planeación Municipal o a la entidad que cumpla sus funciones toda la información pertinente para construir un sistema de información de las actividades económicas existentes. Para ello dicha oficina diseñará un formulario que deberá ser diligenciado y actualizado cada vez que se solicite la renovación de la licencia.

CAPITULO III

DIMENSION URBANA

1. COMPONENTE URBANO	1
1.1 EL SUELO	2
1.2 PERÍMETRO URBANO DE COLÓN	2
1.3 LA VIVIENDA	3
1.4 EQUIPAMIENTO URBANO	4
1.4.1 Local	4
1.4.2 Regional	4
1.4.3 Nacional	4
1.5 LOCALIZACIÓN ESPACIAL DE LA CABECERA MUNICIPAL	5
1.6 CLASIFICACIÓN DE USO DEL SUELO URBANO	5
1.6.1 Institucional	5
1.6.2 Comercio y Servicios	5
1.6.3 Residencial	6
1.6.4 Industrial	6
1.6.5 Recreativo	7
1.7 USO DEL SUELO ACTUAL	7
1.7.1 Principal	11
1.7.2 Complementario	11
1.7.3 Restringido	12
1.7.4 Prohibido	12
1.8 USOS DEL SUELO URBANO PROPUESTO	12
1.8.1 Residencial	12
1.8.2 Uso Mixto	15
1.8.3 Institucional	18
1.8.4 Recreacional y deportivo	18
1.8.5 Industrial	18
1.9 AMENAZAS Y RIESGOS URBANOS	19
1.9.1 Inundación	19
1.9.2 Línea de falla neotectónica	20
1.9.3 Deslizamientos	20
1.9.4 Cárcavas	20
1.9.5 Explosión	20

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

1.9.6	Vertimientos sin tratamiento	21
1.9.7	Area afectada por colmatación	21
1.10	ORDEN ESPACIAL NATURAL	21
1.10.1	Bosque de galería.....	21
1.10.2	Cultivos	21
1.10.3	Vegetación herbácea	22
1.10.4	Pastos Naturales	22
1.10.5	Rodal de Bosque	22
1.10.6	Cercas Vivas	22
1.11	ZONIFICACIÓN URBANA PROPUESTA.....	22
1.11.1	Zona Suburbana.....	22
1.11.2	Area en Desarrollo y Consolidación	23
1.11.3	Area de Protección y Conservación	23
1.11.4	Areas de recuperación	23
1.12	ACUEDUCTO	23
1.12.1	Conducción y tratamiento de agua.	24
1.12.2	Análisis físico químico del agua	24
1.13	ALCANTARILLADO.....	31
1.14	ESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE	31
1.14.1	Limitantes.....	32
1.14.2	Potencialidades	32
2	CENTRO POBLADO DE LA INSPECCION DE POLICIA DE SAN PEDRO.....	33
2.1	RESEÑA HISTÓRICA.....	33
2.2	LIMITES Y CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS.....	33
2.3	POBLACION.	34
2.4	ECONOMÍA	34
2.5	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	34
2.6	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS	35
2.6.1	Vías de comunicación:	35
2.6.2	Energía	35
2.6.3	Acueducto y alcantarillado	35
2.6.4	Recolección y tratamiento de basuras	35
2.6.5	Medios de comunicación	36
2.7	CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO POBLADO	36
2.7.1	Desarrollo y Consolidación	36

*Esquema de Ordenamiento Territorial
Municipio de Colón Putumayo 2000 – 2009
Fundación Geoplan*

2.7.2	Protección y Conservación	36
2.7.3	Recuperación	36
2.8	LIMITANTES Y POTENCIALIDADES	37
2.8.1	Limitantes	37
2.8.2	Potencialidades	37
3	NORMATIVA URBANA	37